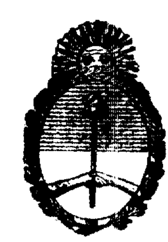
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, jueves 2 de noviembre de 1967 — Número 21.305

EMPRESA DEL ESTADO

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES. — **Autorízase la donación de lotes de tierra al personal argentino o a nombre de los hijos argentinos de personal extranjero que presta servicios en el Yacimiento de Río Turbio.**

Buenos Aires, 23 de octubre de 1967.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

El Gobierno de la Revolución Argentina ha fijado, como uno de sus objetivos, la promoción y desarrollo del Sur Argentino.

Hace 25 años que en Río Turbio se iniciaron las labores de exploración y explotación del carbón argentino, tarea inicialmente fomentada por las Fuerzas Armadas, a través de la Marina de Guerra. Así apareció el denominado "Campamento de Marina" que constituyó la primer muestra de afincamiento de argentinos en el Yacimiento. El ulterior desarrollo de la Cuenca motivó la erección de las obras necesarias para la explotación e industrialización del carbón y para el suministro de otros servicios auxiliares. Yacimientos Carboníferos Fiscales, en su momento, encaró la construcción de viviendas, especialmente para su personal profesional y técnico, así como alojamientos colectivos para mineros, y ha provisto también edificios para otras instituciones y necesidades comunitarias como, por ejemplo, el Hospital, Proveeduría, Comedores, Escuelas y Colegios primarios, secundarios y técnicos, la Iglesia, clubes y centros recreativos, oficinas de Correos y Telecomunicaciones, la sucursal del Banco de la Nación Argentina, etcétera. También corresponde señalar, el apoyo prestado a las Fuerzas Armadas, y muy especialmente a la Gendarmería Nacional y a la Policía Provincial.

El Estado Nacional, en suma, a través de Yacimientos Carboníferos Fiscales ya ha realizado en la zona un esfuerzo ponderable; hoy, Río Turbio aloja una población estable del orden de las 5.000 almas.

Sin embargo, el grueso de la mano de obra que arranca el mineral es extranjero y proviene de poblaciones ubicadas en las proximidades, en la República de Chile. Por ello un alto porcentaje de los importes que Yacimientos Carboníferos Fiscales abona como gastos en personal y otras inversiones en la zona, emigra al exterior, en lugar de volcarse a la economía provincial o nacional, restándose así posibilidades a un importante mercado de consumo regional.

La Villa Minera de Río Turbio tiene un sensible déficit de viviendas para el personal profesional, técnico y minero argentino o extranjero con radicación en el país, siendo necesario posibilitar el afincamiento de familias argentinas o extranjeras con radicación en el país con arreglo a la legislación vigente. La repetida experiencia de radicar buenos mineros argentinos de las provincias del Norte, especialmente de Salta y Jujuy, ha tenido hasta hoy un éxito relativo, por la falta de vivienda.

El afincamiento en la zona, sólo resultará factible, si los interesados pueden acceder a la propiedad de la tierra y, sobre ella, levantar sus viviendas propias donde puedan establecerse definitivamente.

Por ello, el proyecto de ley que se eleva a consideración de V.E., autoriza la donación de lotes de tierra al personal argentino o a nombre de los hijos argentinos de personal extranjero radicado, que presta servicios en Yacimientos Carboníferos Fiscales; a entidades religiosas, deportivas, sociales y de bien público; a instituciones nacionales o provinciales necesarias para el desarrollo de la comunidad; así como la venta a terceros, a fin de posibilitar se instalen en la zona pequeñas industrias, artesanías y unidades de tipo agropecuario que coadyuven al desarrollo económico local y regional.

En forma similar se espera que esa radicación promoverá la iniciación de genuinas actividades agrícolas y ganaderas en el lugar, que contribuyan económicamente el abastecimiento de la zona, hoy atendido casi exclusivamente desde Bahía Blanca y Buenos Aires.

La posibilidad de donar o vender los lotes respectivos se fundamenta en que los mismos se encuentran dentro de las tierras propiedad del Estado Nacional, afectadas a Yacimientos Carboníferos Fiscales, como consecuencia de la sentencia dictada en el juicio de expropiación ordenado por Decreto Nº 23.466/49, fundado en la Ley Nº 12.966.

Dentro de los límites de esta amplia área, Yacimientos Carboníferos Fiscales reserva expresamente para sí, una superficie de alrededor de 11.000 hectáreas que abarca la superficie previsible de explotación en los próximos quince años, dentro de la cual se prevén las zonas mineras, industriales, barrios urbanos, conurbanos y un cinturón de granjas y huertas que contribuya al bienestar de la Villa Minera que, con la sanción de esta ley, recibirá un estímulo de alcances insospechados.

Corresponde dejar constancia que el futuro del resto de las tierras propiedad del Estado Nacional, afectadas a Yacimientos Carboníferos Fiscales, en virtud de la sentencia del juicio de expropiación antes citado, y que no resultan necesarias para el desarrollo futuro y mediato de la empresa carbonera, es motivo de un estudio especial y coordinado por un grupo de trabajo integrado por representantes de la Secretaría de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad, la Provincia de Santa Cruz, el INTA, el Consejo Agrario Nacional y, naturalmente, Yacimientos Carboníferos Fiscales, estudio que, a la fecha, está en proceso de ejecución inicial.

Dada la ubicación de esas tierras, el articulado respectivo contempla expresamente la aplicación de la Ley Nº 16.970, sobre zonas de seguridad, recientemente sancionada y promulgada.

El proyecto de ley que se acompaña contempla la transferencia a la Provincia de Santa Cruz, de 125 hectáreas ubicadas en la población "28 de Noviembre", donde actualmente existen varias edificaciones realizadas por la citada provincia para sus agentes; con ello, se regulariza definitivamente una situación de hecho, otorgando a la provincia el dominio legal de esa superficie.

Dios guarde a V.E.

Adalbert Krieger Vasena.

LEY Nº 17.493 — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través de la Secretaría de Energía y Minería y por medio de Yacimientos Carboníferos Fiscales —Empresa del Estado—, efectúe donación o venta, según prevé esta Ley, de las áreas de su propiedad privada, afectadas a Yacimientos Carboníferos Fiscales, en virtud de la expropiación realizada conforme al Decreto Nº 23.466/49 y sustentada en la Ley 12.966, en la Cuenca Carbonífera de Río Turbio, jurisdicción del Departamento Güer-Aike, Provincia de Santa Cruz, dentro de los lotes pastoriles Nº 87, 88, 134 y 135. La mencionada superficie, cuyo detalle se establece en los artículos 2º, 3º y 5º de esta ley, se determinará dentro del Plan de Urbanización de la Villa Minera de Río Turbio, que establecerá Yacimientos Carboníferos Fiscales, y se encontrará comprendida en el polígono de aproximadamente once mil (11.000) hectáreas, en el que se prevé realizar la explotación de los mantos carboníferos en el lapso de los próximos 15 años. Este polígono quedará determinado conforme a vértices vinculados a la triangulación general del país y otros puntos notables, cuyo deslinde se describe a continuación; al norte la línea determinada por el "Hito 79" demarcatorio de la frontera entre nuestro país y la República de Chile —que constituye el vértice nord-oeste del polígono— y los puntos trigonométricos denominados "Los Novillos" y "Morro del Parque"; al nordeste, la línea determinada por este último y el punto trigonométrico "Loma Chata"; al este, la línea entre "Loma Chata" y mojón "Río Turbio Norte" y desde éste, siguiendo las sinuosidades del río Turbio, aguas abajo, hasta el mojón "Río Turbio Sur"; por el sur, desde este último mojón, una línea hasta el punto trigonométrico "Campo Dorotea" y desde éste hasta el punto "D-7" y siguiendo luego hasta el punto "T-15"; y al oeste, el límite internacional con la República de Chile que pasa por los Hitos "D", "C", "B", "A", hasta el "Hito X" y desde éste hasta el "Hito 79", o sea el esquinero nord-oeste de arranque.

Artículo 2º — De la superficie total establecida en el artículo 1º una fracción de hasta dos millones quinientos mil (2.500.000) metros cuadrados, de las tierras pertenecientes al Estado Nacional (Yacimientos Carboníferos Fiscales), podrá ser subdividida en lotes de dimensiones adecuadas que serán donados al personal argentino, o a nombre de los hijos argentinos del personal extranjero de Yacimientos Carboníferos Fiscales que presta servicios en el Yacimiento Río Turbio, con

cargo a construir la vivienda propia, como igualmente a entidades religiosas, sociales, deportivas y de bien público, para la construcción de los edificios de sus dependencias, y también para viviendas de su respectivo personal, conforme al Plan de Urbanización de la Villa Minera, citado en el artículo 1º.

Artículo 3º — De la misma superficie total establecida en el artículo 1º, un área de hasta quinientos mil (500.000) metros cuadrados de las tierras pertenecientes al Estado Nacional (Yacimientos Carboníferos Fiscales), podrá subdividirse y transferirse, a título gratuito, a instituciones y organismos nacionales o provinciales, con cargo a construir los edificios, dependencias y viviendas necesarios para su desenvolvimiento, conforme al Plan de Urbanización citado en el artículo 1º y como excepción a lo establecido en el artículo nuevo siguiente al artículo 8º, de la Ley Nº 13.653 (t.o.) modificada por Ley Nº 15.023.

Artículo 4º — Si las personas o instituciones que resultaren donatarios de los lotes mencionados en los artículos 2º y 3º, no cumpliesen con el cargo impuesto dentro del plazo de cinco (5) años, a partir de la fecha de toma de posesión, el dominio de las tierras revertirá al Estado Nacional (Yacimientos Carboníferos Fiscales).

Artículo 5º — De la misma superficie total establecida en el artículo 1º, un área de tres millones (3.000.000) de metros cuadrados, de las tierras pertenecientes al Estado Nacional (Yacimientos Carboníferos Fiscales), podrá subdividirse y venderse al precio unitario que fije el Tribunal de Tasaciones, a terceros interesados en establecer industrias, comercios, viviendas y otras actividades coadyuvantes al desarrollo de la Cuenca Carbonífera de Río Turbio, particularmente las relacionadas con actividades agropecuarias en la zona carbonífera, conforme al Plan de Urbanización citado en el artículo 1º. Las condiciones y forma de pago serán fijadas por Yacimientos Carboníferos Fiscales, de acuerdo al uso y costumbre en el país para este tipo de operaciones, debiendo quedar los saldos impagos debidamente documentados y avalados por garantías reales.

Artículo 6º — De la misma superficie total establecida en el artículo 1º, un área de aproximadamente un millón doscientos cincuenta mil (1.250.000) metros cuadrados quedan transferidos a la provincia de Santa Cruz, en la población denominada "28 de Noviembre"; esta superficie se determina conforme a los siguientes límites: al norte, la línea que partiendo del mojon "28 de Noviembre Norte" hacia el este verdadero, intercepta la ribera oeste del río Turbio; al sur, la línea que partiendo del mojón "28 de Noviembre Sur", hacia el este verdadero intercepta la ribera oeste del río Turbio; al este la ribera occidental del río Turbio entre las referidas intersecciones; y al oeste la actual ruta nacional Nº 293, entre los mojones "28 de Noviembre Norte" y "28 de Noviembre Sur".

Artículo 7º — Las donaciones y ventas a que se hace referencia se harán conforme a lo establecido por la Ley 16.970.

Artículo 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

VITIVINICULTURA

Prohíbese en todo el país la implantación de nuevos viñedos mediante la utilización de Híbridos Productores Directos.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1967.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a V. E., a fin de elevar a su ilustrada consideración, el Proyecto de Ley que se adjunta, por el cual se propicia la prohibición de utilizar Híbridos Productores Directos, en la implantación de nuevos viñedos, en todo el ámbito del país.

Dicha medida es auspiciada por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Organismo autárquico vinculado a este Ministerio que por la ley de su creación tiene a su cargo la promoción y contralor técnico de la industria vitivinícola.

La finalidad perseguida con el proyecto acompañado, es la de propender al saneamiento de la industria vitivinícola, encauzando los cultivos hacia las verdaderas necesidades de una vitivinicultura con sentido racional.

Se contempla en el citado proyecto el mejoramiento de los vinos de producción nacional, ya que al prohibir la implantación de Híbridos Productores Directos, se trata de evitar la obtención de caldos de calidad mediocre, siempre por debajo de los originados por vides viníferas, cuidando con ello el mejoramiento de la industria, y tratando de salvaguardar la salud del consumidor, ya que experiencias realizadas en Alemania, han podido establecer la toxicidad de los vinos obtenidos de híbridos productores directos.

Por otra parte, refiero el hecho de que en la legislación vigente en Alemania y Suiza, entre otros países, se prohibe la importación de vinos elaborados con híbridos productores directos o provenientes de cortes con éstos.

Que, además, se tiene en cuenta la experiencia de los países de más depurada tradición vitícola, quienes han proscripto el cultivo de las variedades aludidas, en base a las experimentaciones y ensayos realizados.

Por considerar que el proyecto de ley propiciado será de indudable beneficio para la industria y la economía nacional, como así también para la salud de la población, se encarece al Excelentísimo señor Presidente, la sanción y promulgación del mismo.

Dios guarde al Excelentísimo señor Presidente.

Adalbert Krieger Vasena.

LEY Nº 17.499 — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967.

En ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga, con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Desde la promulgación de la presente ley, prohíbese en todo el país la implantación de nuevos viñedos mediante la utilización de Híbridos Productores Directos.

Artículo 2º — Exceptúanse de la prohibición referida en el artículo anterior, a los Organismos Oficiales que se dediquen a investigaciones o ensayos vitícolas, o Instituciones privadas que realicen tareas similares, las que deberán ser autorizadas expresamente por el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Artículo 3º — El cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, quedará a cargo del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Artículo 4º — Los infractores a la presente ley, incurrirán en multas de m$n. 1.000.000 a m$n. 20.000.000 que serán impuestas al o a los responsables, por el Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura, siendo de aplicación los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley 14.878.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

IMPUESTOS

Modifícase la Ley 16.932 sobre moratoria impositiva y condonación de sanciones.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1967.

Al Excmo. señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de elevar a su consideración, un proyecto de ley por el cual se modifica la Ley 16.932 sobre moratoria impositiva y condonación de sanciones.

Dada la escasa dotación de inspectores con que cuenta por el momento la Dirección General Impositiva, resulta prácticamente imposible concluir en lapso razonable las verificaciones a que alude el artículo 4º de la ley mencionada, si se tiene en cuenta asimismo el número de contribuyentes que se encuentran en tales condiciones. Esta situación se agrava en la medida que los interesados —quienes conservan el derecho de acogerse a los beneficios de esa ley, una vez firme la determinación impositiva resultante de esas verificaciones— agotan sistemáticamente las defensas y recursos previstos en la Ley 11.683 demorando aún más el procedimiento.

También corresponde rever el régimen de la moratoria aludida en cuanto estableció como requisito para disfrutar de sus beneficios, en los casos de deudas en gestión judicial, que los contribuyentes se hicieran cargo de las costas originadas, abonándolas antes del 1º de noviembre de 1966. Ello colocó a gran número de contribuyentes en situación de incumplimiento que no sería justo hacer valer como causal de caducidad de un derecho, ya que fue y es propósito del Gobierno de la Revolución Argentina poner fin a una situación originada en la acumulación de deudas por impuestos, accesorios y sanciones. Conviene a los altos fines perseguidos no supeditar el acogimiento a los beneficios de esa ley, al requisito de abonar honorarios y costas de la gestión judicial, sin que ello signifique desconocer el derecho a percibirlos, sino simplemente facilitar su pago en el mismo término que la prórroga acordada.

En virtud de lo expuesto, se eleva el proyecto de ley que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena.

LEY Nº 17.498 — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Los responsables con verificación fiscal en curso, o recursos o demandas pendientes contra determinaciones de oficio podrán, siempre que los respectivos procedimientos se hubieren iniciado antes del 1º de noviembre de 1966, acogerse a los beneficios de la condonación dispuesta por la Ley 16.932 y sus modificaciones, denunciando los gravámenes dentro de los sesenta (60) días corridos de publicada la presente y procediendo a su ingreso inmediato o de acuerdo con los planes de pago previstos en el artículo 3º de dicha ley, en forma tal que el plazo total para el ingreso de la deuda no exceda del que corresponde al plan por el que se hubiere optado, contando dicho plazo desde el 31 de octubre de 1966.

Los impuestos o diferencias de impuestos que se determinen con posterioridad al vencimiento del plazo acordado para la autodenuncia de los contribuyentes en las condiciones previstas en el párrafo anterior,

estarán fuera del alcance de la Ley 16.932 y sus modificaciones y regirán plenamente a su respecto las disposiciones de la Ley 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones).

Artículo 2º — Sustitúyese desde la fecha de su vigencia el artículo 7º de la Ley 16.932 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 7º — En los casos de existir deudas en gestión judicial, los responsables podrán acogerse a los beneficios de la presente ley abonando las costas originadas, dentro del término del plan de pagos de los impuestos por el que optare. Si el responsable optare por el pago al contado o el plan "C" de hasta diez (10) cuotas establecido por el artículo 3º de esta ley, tendrá plazo hasta el 31 de diciembre de 1967 para abonar las referidas costas.

Los respectivos juicios de apremio quedarán paralizados hasta el cumplimiento total o hasta que los deudores ejecutados infringan las condiciones de la moratoria, en cuyo caso se llevará el juicio adelante hasta el pago total de lo adeudado, intereses, costos y costas.

Artículo 3º — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Autorízase la nacionalización libre del pago de derechos de aduana de la cápsula Mercury "Atkins & Merrill".

DECRETO Nº 7.651 - Bs. As., 23|10|67.

VISTO este expediente Nº 472.335|66 del registro de la Dirección Nacional de Aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que la Embajada de los Estados Unidos de América por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto solicita la permanencia definitiva en el país de la Cápsula Mercury "Atkins & Merrill", cuya introducción temporaria, como material de exposición, fue autorizada por R.V. Nº 4.265|65 recaída en el expediente Nº 206.767|65, agregado

Que la mencionada Embajada manifiesta, ante los numerosos compromisos contraídos para la exposición de la cápsula de que se trata en distintos puntos del país, su deseo de que la misma permanezca en la República con carácter definitivo, con el objeto de continuar exponiéndola en el futuro.

Que, si bien no existe una norma legal que contemple el caso de autos, atento al interés científico y técnico que reviste el mencionado material, así como el fin para el que está destinado, y teniendo en cuenta el carácter que inviste la peticionante, se hace oportuno la consideración de una medida de excepción que posibilite la permanencia definitiva del artefacto en el país, como se ha solicitado.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la nacionalización libre de pago de derechos de aduana y exenta de las tasas de estadística y por servicios portuarios de la Cápsula Mercury "Atkins & Merrill" solicitada por la Embajada de los Estados Unidos de América.

Art. 2º — El presente decreto sera refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Luis S. D'Imperio. — Armando S. Ressia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Derógase el artículo 5º del Decreto 20.216|51 y se autoriza el funcionamiento de Secciones Consulares en Embajadas.

DECRETO Nº 7.639 - Bs. As., 23|10|67.

VISTO: El plan de ordenamiento y transformación racional para la Administración Pública dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, y

La necesidad de proceder a la adecuación de las normas vigentes que regulan la competencia y jurisdicción de las oficinas consulares, en concordancia con la evolución contemporánea de la Institución Consular, y

CONSIDERANDO:

Que fundamentada en razones de servicio, es aconsejable autorizar el funcionamiento de Secciones Consulares en Embajadas, aunque sus circunscripciones no cubran la totalidad del territorio del país receptor, y

Que la medida propiciada no se opone a los compromisos internacionales suscriptos sobre la materia por la República, en cuyo territorio admite la habilitación de Secciones Consulares por parte de países que simultáneamente mantienen otras categorías de oficinas consulares;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el artículo 5º del Decreto 20.216 de fecha 9 de octubre de 1951.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Documentos de arqueo que se aceptarán a buques de países miembros de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

DECRETO Nº 7.640 - Bs. As., 23|10|67

VISTO: La nota Nº 59|967, letra X.DPN 2a, de fecha 4 de mayo de 1967 de la Prefectura Nacional Marítima y la información emitida por los organismos técnicos pertinentes para la aceptación de los certificados que presenten los barcos de los países que hayan aceptado la Resolución a 48 III de la Tercera Asamblea de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) relacionada con el tratamiento para los shelter-deck y otros espacios abiertos; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución A 48 de la III Asamblea de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (O.C.M.I.), de fecha 18 de octubre de 1963, se recomendó a los países miembros a adoptar el "Tratamiento para los shelter-deck y otros espacios abiertos", con lo que se pretende conseguir una mejora en las condiciones de seguridad, sin disminuir las de explotación de los buques y puertos por el pago de tasas en virtud de arqueo,

Que como consecuencia directa de ello, los buques así tratados llevarán un conjunto de marcas especiales a las cuales se referirá su calado, y estarán munidos de un certificado específico, emitido por los países que acepten el temperamento recomendado en la forma que estipula la Organización,

Que la República Argentina, como miembro de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, apoyó tal decisión, considerando valiosa su aplicación y de tal forma que, paralelamente la introducirá en su legislación específica para que sus buques se beneficien con ella, debiendo contar para ello con la aceptación de sus certificados por el resto de los países componentes de la Organización,

Que hasta la fecha, un número considerable de países miembros, han comunicado la aceptación de los referidos certificados por parte de sus autoridades portuarias,

Que por lo tanto es necesario considerar la medida recíproca de aceptación de dichos documentos de arqueo, cuando ellos sean emitidos por los otros países miembros que cumplan con el procedimiento de aceptación,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse, como documento de arqueo, los certificados homónimos emitidos según el "Tratamiento de shelter-deck y otros espacios abiertos" (Resolución A 48 III de la Tercera Asamblea de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (O.C.M.I.), a buques pertenecientes a países miembros que hayan comunicado la puesta en vigencia del método, en la forma que lo establece la Organización

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, comunicará a todas las autoridades portuarias que tengan relación con estos certificados, la nómina de países que hayan aceptado el sistema y la de los que en lo sucesivo lo hagan, a los efectos del reconocimiento consiguiente de los referidos documentos.

Art. 3º — El presente decreto sera refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales y el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Antonio R. Lanusse. — Adalbert Krieger Vasena. — Benigno I. Varela. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PLAGAS

Declárase obligatoria la lucha contra la enfermedad denominada Diarrea Blanca Bacilar o Pullorosis.

DECRETO Nº 7.816. — Bs. As., 23|10|67

VISTO el Expediente Nº 22.147|66, en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, propicia la lucha obligatoria contra la enfermedad denominada Diarrea Blanca Bacilar o Pullorosis, por medio de la identificación y eliminación de reactores, y

CONSIDERANDO:

Que la Diarrea Blanca Bacilar o Pullorosis, constituye uno de los principales problemas sanitarios que afecta a la avicultura argentina, tanto en su aspecto de la producción como en el de la comercialización interna y/o externa

Que de acuerdo a los progresos alcanzados en los últimos años y los ejemplos obtenidos de otros países de avanzada en la industria avícola, se puede contar con un método apropiado, capaz de reducir la incidencia de esta enfermedad, como así también lograr su erradicación, mediante la aplicación coordinada de una serie de normas sanitarias

Que es un hecho técnico-científico bien conocido que las principales formas de diseminación de la enfermedad, la constituyen las personas y avicultores que comercializan sus productos de granja, contaminados con la bacteria Salmonella Pullorum, agente etiológico de la enfermedad, que generalmente cursa en forma subclínica en las aves adultas (portadores-enfermos), con las que se mantiene la cadena epizootiológica de la enfermedad y produciendo el contagio de aves sanas;

Que la Ley 3.959, autoriza al Poder Ejecutivo a defender los ganados contra la acción de las enfermedades, adoptando las medidas que en cada caso aconsejen la naturaleza y carácter de la epizootia;

Que en todas las zonas del país donde se efectúan explotaciones avícolas puede considerarse a la Diarrea Blanca Bacilar o Pullorosis, como una enfermedad enzoótica, no obstante lo cual el control y su posterior erradicación constituyen uno de los firmes propósitos del Poder Ejecutivo;

Que por Decreto Nº 11.790 del 21 de mayo de 1945, fue incluida la Pullorosis en el artículo 6º del Reglamento General de Policía Sanitaria de los Animales, conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Ley 3.959;

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: **Av. Santa Fe 1659, Capital Federal**
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304
(Avisos y Suscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3902.
Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485
División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104.
Mesa de Entradas: T. E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 2|11|67 (92 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

DIVISION PUBLICACIONES
RECLAMOS
Campichuelo 553

Que por Decreto-Ley Nº 6.134 del 25 de julio de 1963, fue creado el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA—, dentro de la Dirección General de Sanidad Animal, perteneciente a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, cuyas funciones son las de programar y realizar las tareas necesarias para prevenir, controlar y erradicar las enfermedades de los animales, y por lo tanto es el organismo encargado de conducir la lucha contra la Diarrea Blanca Bacilar o Pullorosis;

Por ello, atento a las facultades conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley 3.959 de Policía Sanitaria de los Animales y el dictamen legal de fojas 34,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — En relación a la enfermedad denominada Diarrea Blanca Bacilar o Pullorosis, declárase comprendida en la situación prevista en el artículo 9º de la Ley 3.959, a todas las zonas del país donde se realicen explotaciones avícolas.

Art. 2º — A partir de la fecha, transfiérese al Servicio de Luchas Sanitarias, SELSA, dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la conducción de la lucha contra la Diarrea Blanca Bacilar o Pullorosis en todo el territorio nacional.

Art. 3º — Declárase obligatoria la lucha contra la precitada enfermedad en todo establecimiento destinado a la producción y|o venta de reproductores avícolas, huevos para incubar, pollitos BB y aves para cría.

Art. 4º — Las personas que se dediquen a las actividades mencionadas en el artículo anterior deberán inscribir su establecimiento en un registro que llevará la repartición correspondiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, quien efectuará una clasificación de los establecimientos y fijará los plazos y demás requerimientos de dicha inscripción.

Art. 5º — Toda persona que remita aves en calidad de reproductores a exposiciones, concursos u otros lugares de concentración, deberá previamente acreditar mediante una declaración jurada, haber realizado la prueba diagnóstica de la Pullorosis dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de ingreso a la exposición; con resultado negativo (aves sanas). Dicha declaración deberá ser entregada a las autoridades de la exposición, concurso, etc., quienes deberán requerirla antes de autorizar la entrada de dichas aves a las instalaciones.

Si las autoridades sanitarias o de la exposición comprobaran aves reactoras (enfermas) podrán retirar (cortar) los anillos que las mismas poseen y|o a efectos de su individualización podrán ser tatuadas en la membrana del ala con la letra "P" y comunicarán a los interesados que dichas aves sólo podrán ser destinadas a la venta para consumo.

Art. 6º — Toda ave portadora de la enfermedad deberá ser eliminada como reproductora del establecimiento. El Servicio de Luchas Sanitarias, SELSA, de acuerdo a la escala porcentual de reactores (enfermos) en un establecimiento, podrá declararlo infestado.

Las aves enfermas a que se refiere el primer apartado y los reproductores, huevos para incubar, pollitos BB y aves de cría de los establecimientos infectados solamente podrán ser comercializados con destino a consumo. Los propietarios de los citados establecimientos deberán acreditar haber hecho conocer al comprador dicha circunstancia.

Art. 7º — El Servicio de Luchas Sanitarias efectuará un control periódico de los establecimientos y establecerá las medidas que deberán adoptar para identificar las aves portadoras de la enfermedad.

Art. 8º — Las infracciones al presente decreto serán sancionadas de acuerdo a lo establecido por la Ley número 3.959, modificada por Ley número 15.941 y el artículo 20 del Decreto-Ley Nº 6.134|63.

Art. 9º — Deróganse los Decretos Nros. 17.501 del 25 de junio de 1947 y 3.331 del 11 de marzo de 1953 y toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

Sanción y promulgación de leyes en diversas provincias.

DECRETO Nº 7.702. — Bs. As., 23|11|67.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Misiones para que se le autorice a dictar una ley modificando la número 56, sobre otorgamiento de fianzas y avales, y

CONSIDERANDO:

Que la medida que se proyecta incrementa el monto máximo de los avales que puede constituir la Provincia a favor de instituciones bancarias y financieras locales, extranjeras privadas o estatales por créditos que soliciten las sociedades cooperativas o empresas particulares;

Que la iniciativa tiende a ajustar la ley a las necesidades de la creciente industria local, posibilitando además la radicación de nuevas actividades;

Que por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 70 del Expediente Nº 1.725/66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 7.724. — Bs. As., 23|10|67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para que se autorice el dictado de una ley por la que se retrotrae el dominio de su anterior titular, la Municipalidad de 9 de Julio, varios inmuebles ubicados en el Partido del mismo nombre, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Municipio donó oportunamente a la Provincia los inmuebles de referencia, con cargo de destinarlos a la construcción de un Patronato de Menores o una Escuela Industrial;

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido sin que se hayan realizado dichas obras, la Municipalidad nombrada solicita su devolución, para destinarlos a la construcción de un autódromo y centro deportivo;

Que por ello, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 36 del Expediente Nº 2.400-5.331/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 7.742. — Bs. As., 23|10|67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para que se autorice el dictado de una ley homologando el convenio suscripto con fecha 14 de agosto de 1967, entre el señor Fiscal de Estado de la Provincia y el Consejo Nacional de Educación, referente a juicios de herencias vacantes con bienes en ambas jurisdicciones, y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio modifica y actualiza el que fuera suscripto en el año 1927, contemplando las condiciones actuales e incorporando experiencias habidas desde entonces;

Que por ello, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 15 del Expediente Nº 5.100-2.542/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Ministerio de Economía y Trabajo

INDUSTRIA

Amplíase el plazo acordado a una firma para la importación de maquinaria.

DECRETO Nº 7.828. — Bs. As., 23|10|67

VISTO el Expediente MET Nº 3.932|61 Cde.1 por el cual la firma Lipoveco S.A. solicita prórroga del plazo para iniciar el despacho a plaza de la maquinaria que integra la línea de producción destinada a la hidrogenación de aceites vegetales semirefinados cuya importación libre del pago de recargos le fuera autorizada por Decreto número 3.6 6.63, y el Expediente MET [illegible] el cual la firma Mastellone Hnos. beneficiaria del Decreto Nº 10.652|62 solicita ampliación del plazo establecido para la instalación y puesta en marcha de la línea de pasteurización de leche y fabricación de subproductos autorizada e dicha norma, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Lipoveco S.A. ha efectuado pagos al exterior en calidad de seña y a cuenta del precio de compra de la maquinaria por un valor equivalente al 14 o|o del total autorizado;

Que con motivo del cambio de ubicación del lugar donde se erigirá la planta, cuya autorización se acordara por Decreto Nº 3.044|67, la beneficiaria pospuso la importación de la maquinaria a fin de coordinar el arribo de éstas en la medida que el avance de las obras civiles lo fueran permitiendo y mediante embarques parciales que posibiliten la introducción de las mismas por el puerto de La Plata;

Que si bien por motivos justificados la firma se vio precisada a posponer la importación de los elementos componentes de la línea de producción, en razón del extenso plazo concedido hasta el presente, corresponde limitar la ampliación a los veinticuatro meses solicitados;

Que la firma Mastellone Hnos. llevó a cabo la instalación de la maquinaria con posterioridad al vencimiento del término acordado, en razón de haberse visto precisada a introducir modificaciones en la construcción de la obra civil;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase hasta el 10 de mayo de 1969, como último plazo e improrrogable, el término acordado en el artículo 2º del Decreto 3.646|63 para que la firma Lipoveco S.A. inicie el despacho a plaza de los elementos comprendidos en la lista anexa a la citada norma.

Art. 2º — Establécese el día 28 de noviembre de 1966 como fecha de instalación y puesta en marcha de la línea de producción autorizada por el Decreto Nº 10.652|62 a favor de la firma Mastellone Hnos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Ratifícanse resoluciones designando personal.

DECRETO Nº 7.112. — Bs. As., 25|9|67

VISTO el presente Expediente letra S.C. número 27.251, año 1967, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el que en cumplimiento del artículo 2º de la Ley 17.063, se gestiona la ratificación de las resoluciones números 1.035, 1.057, 1.088, 1.098 y 1.114, letra S.C., año 1967, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1|20, dictada por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, mediante las cuales se efectuó la designación de personal en el ámbito de dicha Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes eventuales que se nombran están destinados a llenar su cometido en cargos vacantes, cumpliendo tareas específicas de ejecución de servicios imprescindibles para asegurar la normal continuidad de los mismos;

Por ello y acorde con lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones números 1.035, 1.057, 1.088, 1.098 y 1.114, letra S.C., año 1967, dictadas por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, en los Expedientes números 44.049, letra S.C., año 1966 y 21.860, 20.477, 21.858 y 23.646, letra S.C., año 1967, respectivamente, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1|20 del Expediente letra S.C. número 27.251, año 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

DECRETO Nº 7.113. — Bs. As., 25|9|67

VISTO el presente Expediente letra S.C., número 25.620, año 1967, por el que en cumplimiento del artículo 2º de la Ley 17.063, se gestiona la ratificación de las resoluciones números 994, 773, 1.002, 1.003, 1.020, 1.021, 1.033, 1.034, 1.043, 1.047, 1.052, 1.066, 1.100, 1.101, 1.109, 1.147 y 1.190, letra S.C., año 1967, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1|71, dictadas por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, mediante las cuales se efectuó la designación de personal en el ámbito de dicha Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes efectivos y eventuales que se nombran están destinados a llenar su cometido en cargos vacantes, cumpliendo tareas específicas de ejecución de servicios imprescindibles para asegurar la normal continuidad de los mismos;

Por ello y acorde con lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones números 994, 773, 1.002, 1.003, 1.020, 1.021, 1.033, 1.034, 1.043, 1.047, 1.052, 1.066, 1.100, 1.101, 1.109, 1.147 y 1.190, letra S.C., año 1967, dictadas por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, en los Expedientes números 43.288, letra S.C., año 1966, y 14.838, 19.785, 16.414, 20.490, 20.307, 13.520, 21.879, 21.558, 20.937, 21.027, 21.177, 22.678, 23.397, 22.459, 22.272, y 24.130, letra S.C., año 1967, respectivamente, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1|71 del Expediente letra S.C., número 25.620, año 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 7.098 - Bs. As., 25|9|67.

VISTO:

El expediente adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por el que se informa de la realización en San Francisco (California - Estados Unidos de América) de un Congreso de la American Society of Questioned Document Examiners (Sociedad Americana de Examinadores de Documentos Cuestionados), al que se invita a funcionarios del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que ante las razones expuestas por S.E. el señor Director Nacional de Ceremonial y por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, resulta evidente la conveniencia de que nuestro país se encuentre representado en dicho Congreso por el Jefe de Peritos Calígrafos de la Cancillería y por un miembro del Cuerpo de Calígrafos Oficiales de la Justicia Nacional;

Que los beneficios que reportará esa concurrencia, tanto a la Cancillería como al Poder Judicial, justifican la excepción a las normas de restricción de gastos para viajes al exterior;

Que situaciones análogas anteriores, referidas también a miembros del Cuerpo de Calígrafos Oficiales de la Justicia, han contado con el apoyo de este Gobierno de la Revolución Argentina en aras del perfeccionamiento de los profesionales al servicio del Estado, lo que hace, evidentemente, al interés nacional;

Que la falta de disponibilidad de fondos en el Presupuesto del Poder Judicial (Anexo 23 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores) justifica que esos gastos sean atendidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que cuenta con partida presupuestaria para Estudios, Comisiones o Misiones Especiales.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Jefe de Peritos Calígrafos Oficiales de la Cancillería, D. Miguel Angel Moreno, y al señor Perito Calígrafo Oficial de la Justicia Nacional, D. Fernando Jorge López

Pena, para concurrir al Congreso de la American Society of Questioned Document Examiners que se realizará en la ciudad de San Francisco (Estados Unidos de América) entre los días uno (1) y cuatro (4) de noviembre próximo.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasajes correspondientes Buenos Aires - San Francisco - Buenos Aires, por vía aérea.

Art. 3º — Fíjase en concepto de viáticos para el señor Miguel Angel Moreno la suma diaria de pesos moneda nacional equivalentes a veintiséis (26) dólares estadounidenses, suma ésta que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, considerando que la misión tendrá una duración aproximada de ocho (8) días.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a: 2 — 1 — 20 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 para el ejercicio del año 1967.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Exequátur.

DECRETO Nº 7.101 - Bs. As., 25|9|67.

VISTO:

Los legajos existentes en la Dirección Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en cuyas constancias obran comunicaciones de Embajadas extranjeras informando sobre designaciones de funcionarios consulares efectuadas por sus respectivos Gobiernos para el desempeño de los cargos correspondientes en la República, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al reconocimiento de los referidos funcionarios consulares, acreditados mediante Patentes expedidas por las Jefes de Estado de los países cuyas embajadas cursaron dichas comunicaciones.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese exequátur a las Patentes que acreditan a: Oldemar Saavedra Magne en el carácter de Cónsul General del Perú en La Plata, Provincia de Buenos Aires; a Nelson Peluffo Valdora, en el carácter de Cónsul de Distrito del Uruguay en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; a Napoleón Arnau en el carácter de Cónsul de Bolivia en Salta, Provincia de Salta y a Alfonso González en el carácter de Cónsul Honorario de Chile en Río Grande, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 7.100 - Bs. As., 25|9|67.

VISTO la nota de fecha 12 de setiembre de 1967, que presenta el funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Enrique Julio Alvarez, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 5165, dictado el 21 de julio de 1967, por el que se le concedió licencia extraordinaria por el término de tres (3) meses, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Enrique Julio Alvarez, con percepción de haberes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PASAJES

DECRETO Nº 7.099 - Bs. As., 25|9|67.

VISTO:

Que en la ciudad de Roma (Italia), se realizarán en el mes de octubre próximo el Congreso Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas "UMOFC" y consiguientemente el IIIº Congreso Mundial para el Apostolado de los Laicos, y

Que la señora Susana Moreno de Sobanski, Presidente de la Asociación de Ex Alumnas del Sagrado Corazón y miembro integrante del Comité Internacional de dicha institución, con sede en Bruselas, ha sido designada para asistir como delegada nacional a tan importantes Asambleas;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultura para extender una orden de pasaje por vía aérea para viajar entre Buenos Aires-Roma-Buenos Aires, a favor de la señora Susana Moreno de Sobañski.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 20 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 del Presupuesto para el ejercicio de 1967 o similar que se arbitre.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 7.114 - Bs. As., 25|9|67.

VISTO el presente expediente, letra S. C., número 15548, año 1967, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se solicita se conceda licencia con percepción de haberes por el término de doscientos cincuenta (250) días a contar del 14 de octubre de 1967, encuadradas en las prescripciones del artículo 29º del decreto 8567|61, en favor del Técnico de 2ª, Joaquín Guerra (L. P. 44486), en la Dirección General de Telecomunicaciones, organismo dependeinte de la mencionada Secretaría de Estado, en razón de haber sido seleccionado para asistir a un curso que, en materia de telecomunicaciones, se dictará en el "Instituto per la Riconstruzione Industriale (IRI)", debiendo trasladarse por tal motivo a la ciudad de Roma (Italia), y

CONSIDERANDO:

Que el usufructo de la beca correspondiente le permitirá ampliar y perfeccionar sus conocimientos en la materia, aplicándolos en beneficio de los servicios específicos que desarrolla esa Secretaría de Estado;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, estimó de interés nacional la realización de los estudios que ha de llevar a cabo;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase licencia con goce de sueldo por el término dos doscientos cincuenta (250) días a partir del 14 de octubre de 1967, encuadrada en el artículo 29º del decreto 8567|61, en favor del Técnico de 2ª, Joaquín Guerra (L. P. 44486, M. I. 4132944, D. M. Bs. As.), por los motivos expuestos en el visto del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Seguridad Social

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 7.106 - Bs. As., 25|9|67.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado destaca la imprescindible necesidad de dotar a a los señores Interventores de las Cajas Nacionales de Previsión, de un plantel mínimo de especialistas y expertos administrativos que, con su asesoramiento, les faciliten la misión encomendada;

Que, oportunamente, la Secretaría de Estado de Hacienda dispuso autorizar la rehabilitación de los créditos necesarios de la partida "Honorarios y Retribuciones a Terceros", existentes en los presupuestos de las Cajas Nacionales de Previsión, a efectos de permitir la contratación de un máximo de cuatro asesores en cada Caja:

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a partir de la real prestación de servicios y por el término de un (1) año, la contratación del señor Horacio D a v i d Gregoratti (Clase 1932, D. M. Bs. As., M. 4.088.856, C. I. 2.767.444, Pol. Fed.), para prestar servicios en la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, con una remuneración mensual de Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 55.000).

Art. 2º. — A los efectos previstos en el artículo precedente apruébase el contrato tipo de locación de servicios, que en todos los casos será suscripto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, cuyo texto figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º. — Sin perjuicio del término establecido en el artículo 1º, la contratación efectuada cesará automáticamente a la finalización de la gestión del Interventor de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros.

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de erogación a que alude el artículo 1º, será atendido con imputación a: 2 — 5 — 200 — 62 — 11 — 9 — 0 — 7 — 54 — 276, "Honorarios y Retribuciones a Terceros", del presupuesto para el ejercicio 1967 y correlativo para el ejercicio siguiente.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Alfredo M. Cousido.

ANEXO I

CONTRATO TIPO

Entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, don.............. con domcilio legal en Defensa 120, 5º piso, Capital Federal, en adelante el locatario, por una parte y.............. Clase...... D. M...... M........... C. I............... con domicilio legal en.................... en adelante el locador, por la otra, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El locatario contrata los servicios del locador y éste se compromete a prestarlos en las funciones que le asigne el señor Interventor de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, de acuerdo con las previsiones de este convenio.

SEGUNDA: El plazo de la locación se establece en el término de un (1) año contado a partir del.......... pudiendo renovarse automáticamente por períodos trimestrales a opción del locatario, hasta un máximo de doce (12) meses. El locatario hará saber en cada caso al locador, por escrito, el uso de la opción.

TERCERA: El locatario abonará al locador por sus servicios, como única retribución, el importe de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, por mes (m$n. 55.000), pagaderos por mes vencido.

CUARTA: La asignación estipulada estará sujeta a descuentos jubilatorios, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 16.589, con destino a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros.

QUINTA: El locador queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas que establezca el locatario, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. No tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera administrativa que consagren los estatutos en vigor; no obstante le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto corresponda a los deberes y obligaciones que debe observar en su condición de agente del Estado.

SEXTA: El locador se compromete a dedicar al cumplimiento de las tareas que se le encomiendan no menos de.... horas diarias dentro del horario que se le indique, sin que en caso de superar el horario establecido le asista el derecho a una retribución mayor que la indicada en la cláusula tercera.

SEPTIMA: El locatario podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial: si los servicios del locador no fueran considerados satisfactorios; en caso de incumplimiento de lo previsto en la cláusula quinta; si se planteara la situación prevista en el artículo 3º del Decreto Nº........ La rescisión se producirá de pleno derecho con la sóla comunicación dada por escrito por el locatario al locador y sin que se cree a favor de éste, derecho a indemnización de naturaleza alguna. Por su parte el locador podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando el aviso al locatario por escrito con diez (10) días de anticipación como mínimo.

OCTAVA: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conforme las partes y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Buenos Aires, a los.......... días del mes de .... del año mil novecientos sesenta y.....

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Reincorporación.

DECRETO Nº 7.124. — Bs. As., 25|9|67.

VISTO el Expediente Nº 46.235|56 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual el señor Fernando Oscar Orsi solicita se le reintegre a la docencia, de la que fuera dejado cesante por aplicación del Decreto Nº 7.619, de fecha 24 de abril de 1956.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14.473 y sus decretos reglamentarios fijan los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones;

Que el presente caso está encuadrado en el artículo 181º y cumple los recaudos establecidos en el artículo 34º de la reglamentación de la mencionada ley;

Que la Junta de Clasificación —Zona III— de Enseñanza Media, aconseja dar curso favorable a la presente solicitud, y dictamina se reintegre al recurrente en veinticuatro horas de cátedra;

Por ello: y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase, con imputación a: 2, 1, 12, 7, 700, 33, 15, 2, como profesor titular de veinticuatro horas de cátedra (9 hs. 3-3-3 de Geografía en 2º, 3º y 4º años, 1ras. divisiones, noche, vacantes por traslado de la señora Blanca Esther Platero Chaves de Etcheverry, en la Escuela Nacional de Comercio de Villa Ballester, y 15 hs. de Castellano 4-4-4-3 en 1er. año, 3ª y 4ª divisiones, vacantes por creación 1964, 2º año, 2ª división, vacantes por traslado de la señorita Elba Aurora Ferraris, y 3er. año, 1ª división, vacantes por traslado del señor Bernardo Elso Franchino, todas vespertino, en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional Nº 2 de San Martín, ambos establecimientos de la provincia de Buenos Aires), al señor Fernando Oscar Orsi (Cl. 1923, D. M. 1, Mat. Nº 4.002.906, C. de I. Nº 2.158.827, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Convalídanse designaciones.

DECRETO Nº 7.125. — Bs. As., 25|9|67.

VISTO: Los Expedientes Nros. 84.647, 84.648 y 84.649 del registro del año 1967 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en los que la Universidad Nacional de La Plata solicita se convaliden diversas designaciones y promociones de personal, de imprescindible necesidad para no resentir el normal funcionamiento de los organismos de su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que para las designaciones y promociones de referencia se han realizado los respectivos concursos de selección;

Por ello, atento a lo dispuesto por la Ley Nº 17.063 y a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídanse las siguientes designaciones de personal no docente, efectuadas por la Universidad Nacional de La Plata, en cargos del escalafón universitario y a partir del 1º de julio de 1967: Carmen Flora Barrón (L. C. Nº 1.395.735) en un cargo de Oficial 2º, Clase "C", Grupo VIII, Secretario del Instituto de Investigaciones Científicas de la Facultad de Química y Farmacia (Exp. Nº 84.647|67); Estela Edith Rossi (L. C. Nº 3.121.587) en un cargo de Técnico de 4ta., Clase "B", Grupo V, y Aníbal Mario Espíndola (Cl. 1948, Matr. Nº 7.795.583), interinamente en un cargo de Técnico de 10ª, Clase "B", Grupo XI, ambos en la Biblioteca Pública (Exp. Nº 84.648|67); Norma Beatriz Ghigliotto (L. C. Nº 1.733.482) y Alba Mercedes Pérez Miralles de Balatti (L. C. número 3.101.303), en un cargo de Auxiliar de 3ª, Clase "C", Grupo XIV, cada una, en la Escuela Superior de Bellas Artes (Exp. Nº 84.649|67).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

DECRETO Nº 7.126. — Bs. As., 25|9|67.

VISTO las actuaciones del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por las que se tramita la confirmación de diverso personal docente de distintos establecimientos de enseñanza, dependientes de la misma, encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Normal de Maipú (Provincia de Buenos Aires, con imputación a: 2, 1, 12, 7, 700, 33, 15, 2, profesora de seis horas (4-2) de Historia en 3er. y 4º años, 1ras. divisiones, mañana, a la señorita Aída Concepción Rappallini (L. C. número 1.420.485, C. I. Nº 833.676, Dir. Gral. de Id. Civ. de la Prov. de Bs. As.), Expte. Nº 58.268|64 y Expte. número 62.787|64.

Art. 2º — Determínase no confirmar en los establecimientos de enseñanza secundaria, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indican, a las siguientes personas, por no reunir las condiciones establecidas en el Decreto Nº 2.290|63: en la Escuela Nacional de Comercio de Guaminí (Provincia de Buenos Aires), en una hora de Cultura Musical en 1er. año, 1ª división, turno tarde, a la señora María Carmen Scopa de Pieruzzini (L. C. Nº 4.024.391, Céd. de Id. Nº 42.114, Dir. Gral. de Id. Civ. de la Prov. de Bs. As.), Expte. Nº 90.078|64; y en la Escuela Normal de Maipú (Provincia de Buenos Aires), en tres horas de Psicología en 4º año, 1ª división, turno mañana, al señor Alfredo José Ducós (Cl. 1915, D. M. 23, Mat. Nº 1.376.690, C. I. número 197.329, Pol. de Bs. As.), Expte. número 58.080|64.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Reforma de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 1.317 — Bs. As., 28|8|67

VISTO lo solicitado y atento el dictamen producido,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento setenta y dos (172) a ciento ochenta (180), el nuevo texto del estatuto de la "Asociación Entrerriana General Urquiza", sancionado por la asamblea celebrada el 9 de junio de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 1.321 — Bs. As., 28|8|67

VISTO el Expediente C-615|1|67, en el que la "Asociación Militar de Ayuda Mutua" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas setenta y cuatro vuelta (74 vta.) a setenta y siete (77), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Militar de Ayuda Mutua", por la asamblea celebrada el 31 de mayo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 1.356 Bs. As., 28|8|67

VISTO el Expediente C. 805|1|66, en el que la "Asociación de Fomento de Villa Devoto" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento cuarenta y cinco vuelta (145 vta.) para el artículo 7º, ciento cincuenta y cuatro (154) y ciento cincuenta y ocho (158), las reformas introducidas en el estatuto de la "Asociación de Fomento de Villa Devoto", por las asambleas celebradas el 27 de marzo y el 15 de mayo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 1.359 — Bs. As., 28|8|67

VISTO el Expediente C-3.707|1|66, en el que la asociación Federación Argentina de Fotografía solicita aprobación del nuevo texto de su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y tres (63) a setenta y cuatro vuelta (74 vta.), con las modificaciones de fojas setenta y nueve (79) a ochenta y uno vuelta (81 vta.) y ochenta y cinco (85), el nuexo texto del estatuto de la asociación Federación Argentina de Fotografía, sancionado por la asamblea celebrada el 7 de mayo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 1.368 — Bs. As., 28|8|67

VISTO el Expediente C-3.959|1|67, en el que la asociación "Criadores Argentinos del Sangre Pura de Carrera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas veintiséis y vuelta (26 y vta.) y cuarenta y siete (47) a cuarenta y ocho (48), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Criadores Argentinos del Sangre Pura de Carrera", por las asambleas celebradas el 22 y 29 de setiembre de los años 1965 y 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento arancelario de diversa mercadería a los efectos aduaneros.

RESOL. Nº 7.903. — Bs. As., 4|10|67

VISTO el pedido instaurado por la Administración de la Aduana de la Capital mediante nota Nº 8.192|67 del Departamento Vistas, solicitando la revisión de la Resolución General Nº 464, del 10 de octubre de 1966, por la cual se ubicara en la posición 48.07.02.05, de la N.A.R.I. a "Papel termosensitivo para máquinas copiadoras electrónicas", y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 447.555|66 se consultó el tratamiento arancelario asignable a un papel que fuera analizado por la Dirección Nacional de Química con el siguiente resultado: '...hoja totalmente constituida por pasta química de madera, que lleva en una de sus caras una composición a base de óxido de zinc y caseinato de calcio y la otra una composciión con nitrato de sodio. Dicho papel es utilizado en máquinas copiadoras especiales electrónicas para sacar copias, según se ha comprobado en una verificación ocular, solicitada por el interesado'; la Junta del ramo Mercería lo clasificó por la posición 48.07.02.05, y el Tribunal de Clasificaciones (sesión del 21|9|66) adoptó idéntico criterio por considerar, de acuerdo con el resultado de la pericia técnica y la literatura agregada por el interesado, que se trataba de un papel termosensitivo para máquinas copiadoras electrónicas; finalmente, mediante Resolución General Nº 464 del 10 de octubre de 1966, esta Superioridad estableció que el despacho debía efectuarse en la forma aconsejada por dichos organismos asesores;

Que la revisión solicitada por la Administración de la Aduana de la Capital se basa en la información producida por el Departamento Vistas en el sentido de que el producto presentado a despacho mediante parcial Nº 28.543|67, no es "papel termosensitivo" no obstante reunir las mismas condiciones que las del clasificado por la Resolución Nº 464|66 y además ser utilizado en máquinas copiadoras electrostáticas y no electrónicas como lo indica la citada resolución;

Que a fs. 4 de la Nota de Vistas, en su dictamen de fecha 8 de junio último, el mencionado Tribunal expresa que el papel en cuestión es utilizado en máquinas electrostáticas, donde el papel se sensibiliza al pasar por una unidad denominada "corona", que le confiere una carga eléctrica determinada; por posterior recepción de la imagen al copiar, se descarga la parte de papel que no será impresionada y a continuación la parte correspondiente a la imagen, aun cargada, recibe por diferencias de carga eléctrica la adhesión de partículas colorantes que se fijan formando la imagen final, previo pasaje por un juego de rodillos;

Que en opinión general de sus miembros, continúa el mencionado Cuerpo, cuando consideró la consulta de clasificación en que recayera la Resolución General 464|66, las conclusiones del análisis y la literatura agregada indujeron a que se considerara termosensitivo a un papel que no lo es según lo demuestran los nuevos elementos de juicio de que se dispuso, por lo que propicia el dictado de una resolución modificatoria para que en lo sucesivo dicho material, en su condición de papel "no termosensitivo" no mencionado específicamente, se despache por la posición 37.03.02.99 como lo manifestara el Departamento Vistas;

Que por Resolución Nº 6.992 del 31 de agosto último, esta Dirección Nacional resolvió dar nueva intervención al Tribunal de Clasificaciones en vitrud de que, si bien en el aludido dictamen se determina el real uso y aplicación del papel en cuestión, aspecto que de por sí debe motivar la modificación pertinente, en apariencia no había concordancia entre la nueva posición a fijarse y las características de esa mercadería, ya que mientras aquélla exigiría como primera condición que el material fuera sensible, precisamente se establece que éste no lo es a una radiación determinada;

Que el nuevo dictamen producido por dicho cuerpo el 20 de setiembre expresa que "el papel en cuestión no es sensible sino sensibilizable", por lo que en orden a las Notas Explicativas de la N.A.B. debe descartarse su clasificación en la partida 37.0 y ubicarse en el Capítulo 48, de acuerdo con su naturaleza y forma de presentación, concluyendo que en base al análisis obrante a fs. 3, se trata de un papel revestido cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 48.07.01.99, o bien por la posición 48.15.00.99, según su forma de presentación y en orden a la Nota Legal Nº 4 del Capítulo 48 de la N.A.R.I., rectificando de tal manera el dictamen producido el 8 de junio último;

Que si bien lo aconsejado en último término por el Tribunal de Clasificaciones se ajusta a las disposiciones vigentes, debe tenerse en cuenta que mediante Decreto Nº 6.994 del 22 de setiembre último, se incorporan a la N.A.R.I. las posiciones 48.07.02.11 y 48.15.00.12 "Papel especial para efectuar reproducciones en máquinas copiadoras electrostáticas", que específicamente comprenden a la mercadería de que se trata;

Que, en consecuencia, y frente a la inminente publicación en el Boletín Oficial del mencionado precepto legal, lo que le conferiría vigencia al día inmediato posterior al de dicha publicación, resultaría inoperante determinar la ubicasión arancelaria haciendo abstracción de las disposiciones de ese nuevo ordenamiento;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Dejar establecido que la Resolución Nº 464|66, está referida a "papel especial para efectuar reproducciones en máquinas reproductoras electrostáticas".

2º — Modificar —a partir de la fecha en que entre en vigencia el Decreto 6.994|67— la posición arancelaria determinada en la aludida Resolución, ubicando a la mercadería de referencia en las posiciones 48.07.02.11 o 48.15.00.12, según su forma de presentación y en orden a la Nota Legal 4 del Capítulo 48 de la N.A.R.I.

3º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Benjamín Moritán Colman, interventor.

RESOL. Nº 7.956. — Bs. As., 6|10|67

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 418.448 de 1967

REF.: Aparato mecánico para equilibrar estática y dinámicamente las direcciones hidráulicas que se utilizan en automotores y máquinas industriales.

VISTO la presentación de la firma Juan Carlos Bombelli, despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a la mercadería que de acuerdo con la fotografía y plano que adjunta es un aparato mecánico para equilibrar estática y dinámicamente las direcciones hidráulicas que se utilizan en automotores y máquinas industriales, efectuándose la comprobación mediante dos relojes basculares que posee dicho aparato y que marcan el centro medio del equipo de dirección, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 8 establece que de conformidad con las Notas Explicativas de la N.A.B., el referido aparato se halla comprendido en la partida 90.16, grupo II, pero como no figura expresamente mencionado en los ítems de la misma, corresponde despacharse en el concepto de "los demás" por la posición 90.16.02.90 tal como lo interpreta la Junta del Ramo en su informe obrante a fs. 7 y acorde con el criterio que informa la Resolución número 2.507 de 1967 (pub. Boletín Oficial Nº 21.176), referida a un aparato balanceador de ruedas de automóviles;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de a Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 90.16.02.90 en el concepto de "las demás" a la siguiente mercadería:

Aparato mecánico para equilibrar estática y dinámicamente las direcciones hidráulicas que se utilizan en automotores y máquinas industriales.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglametnación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 7.957. — Bs. As., 6|10|67

VISTO el Expediente Nº 453.916 de 1967 en el cual la firma Luis Domínguez, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la máquina para fabricar bolsitas de polietileno, con apilador automático, en lotes, marca F.M.C. Simplex, modelo 115, W, cuyo folleto ilustrativo y traducción acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7 establece que visto los citados elementos de juicio, dicha máquina emplea material plástico en la fabricación de las bolsitas uniendo las costuras mediante soldadura termoeléctrica, detalle que la caracteriza en el sentido de que no trabaja con papel, por cuyo motivo no encuadra en la partida 84.33 pretendida por el interesado y tratándose, en consecuencia, de una máquina para la industria de las materias plásticas artificiales, de acuerdo con lo establecido por las Notas Explicativas de la N.A.B. en el título II, apartado B) de la partida 84.59, el despacho corresponde efectuarse por la posición 84.59.03.90, por no hallarse expresamente mencionada en los ítems de dicha partida; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 84.59.03.90 a la siguiente mercadería:

Máquina para fabricar bolsitas de polietileno, con apilador automático, en lotes, marca F.M.C. Simplex, modelo 115, W.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas

---

RESOL. Nº 7.958. — Bs. As., 6|10|67

VISTO el Expediente Nº 447.657 de 1967 en el cual la firma C. Enzo Cragnolini, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería que según el folleto que adjunta, se denomina " pértiga aislante Isomax CM-45", es una herramienta de mano constituida en material dieléctrico, que permite maniobrar cables de alta tensión de hasta 45.000 V. mediante un gancho metálico de forma especial fijado en el extremo superior, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7 establece que las pértigas de que se trata encuadran en las Consideraciones Generales que para el Capítulo 82 consignan las Notas Explicativas de la N.A.B., puesto que se trata de objetos para efectuar manualmente una tarea, siendo metálica la parte que trabaja; por lo que su despacho corresponde efectuarse por la posición 82.04.00.99; pronunciamiento

acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 82.04.00.99 a la siguiente mercadería:

"Pértiga aislante Isomax CM-45", que permite maniobrar cables de alta tensión.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 7.959. — Bs. As., 6|10|67

VISTO el Expediente Nº 455.276 de 1967 en el cual la firma Martín A. Labat, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería que de acuerdo con el folleto que adjunta es un aparato electrónico denominado "Distribuscopio", que se utiliza para controlar y verificar la velocidad de giro del eje del distribuidor de motores a explosión, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7 establece que en orden a lo estipulado en las Notas Explicativas de la N.A.B., (apartado X 3) de la partida 90.28, dicho aparato corresponde despacharse por la posición 90.28.06.99; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 90.28.06.99 a la siguiente mercadería:

"Distribuscopio", aparato electrónico que se utiliza para controlar y verificar la velocidad de giro del eje del distribuidor de motores a explosión.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 7.960. — Bs. As., 6|10|67

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 456.140 de 1967

REF.: "Generador eléctrico de gas aséptico (anhídrido sulfuroso y azufre sublimado).

VISTO la presentación de la firma Néstor Halbide, despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente a la mercadería denominada "Generador eléctrico de gas aséptico (anhídrido sulfuroso y azufre sublimado)", ilustrado en la fotocopia adjunta, que se utiliza para asepticar envases vinarios evitando las alteraciones microbianas y formación de hongos en el vino; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs 5 establece que de acuerdo con lo determinado por las Notas Explicativas de la N.A.B. en el apartado D. de la Partida 84.03, dicho generador corresponde despacharse por la posición 84.03.00.02, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 4 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 84.03.00.02 a la siguiente mercadería:

"Generador eléctrico de gas aséptico (anhídrido sulfuroso y azufre sublimado).

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOL. Nº 7.961. — Bs. As., 6|10|67

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 456.341 de 1967

REF.: "Filtro y depurador de aire de acción química".

VISTO la presentación de la firma Néstor Halbide, despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria a la mercadería denominada "Filtro aséptico a válvula magnética"; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que visto la fotocopia adjunta, la mercadería en consulta es un filtro de aire que posee un recipiente con una solución especial que genera permanentemente gas germicida para destruir los microorganismos retenidos en el filtro y una válvula que controla el ingreso del aire automáticamente mediante la acción simultánea y en oposición de dos fuerzas: magnética y presostática;

Que —concluye el citado Tribunal— tratándose de un filtro y depurador de aire de acción química, corresponde despacharse tal como lo señala a fs. 4 la Junta del Ramo por la posición 84.18.02.90 de acuerdo con lo determinado por las Notas Explicativas de la N.A.B. (en el punto 4), apartado B) de la Partida 84.18;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 84.18.02.90 a la siguiente mercadería:

"Filtro y depurador de aire de acción química".

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOL. Nº 7.962 — Bs. As., 6|10|67

VISTO el Expediente Nº 454.709 de 1967, en el cual la firma De Giácomo Hnos., despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería que de acuerdo a la muestra que acompaña es un aparato para cortar láminas de material plástico, que funciona por medio de dos pilas eléctricas que calientan una resistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6 establece que el artículo de que se trata dado su carácter de aparato a resistencia para cortar, su despacho corresponde efectuarse por la posición 85.11.00.61; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 85.11.00.61 a la siguiente mercadería:

Aparato para cortar láminas de material plástico que funciona por medio de dos pilas eléctricas que calientan una resistencia.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno. Subdirector.

RESOL. Nº 7.963 — Bs. As., 6|10|67

VISTO el Expediente Nº 467.164 de 1967, en el cual la firma Malato y Cía., despachante de aduana, ha solicitado que se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería que según la muestra agregada consiste en fascículos titulados "La tierra y sus límites; gran atlas geográfico económico histórico Salvat"; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3, establece que de la lectura de la muestra se desprende que los fascículos del presente están destinados a integrar mediante la separación de sus hojas, una obra compuesta de tres volúmenes, referido el primero a cartografía general, otro a geografía e historia universal y el último a historia de los descubrimientos;

Que en consecuencia —prosigue el citado Tribunal— y teniendo en cuenta las exclusiones que consignan para la partida 49.05 las Notas Explicativas de la N. A. B., los fascículos en consulta corresponden despacharse por la posición 49.01.00.99, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 1 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 49.01.00.99 a la siguiente mercadería:

Fascículos titulados "La tierra y sus límites, gran Atlas Geográfico Histórico Salvat".

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOL. Nº 7.964 — Bs. As., 6|10|67

VISTO el Expediente Nº 439.837 de 1967, en el cual la firma Armando M. Rázeto, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente a una pasta constituída a base de urea (67 o|o), sustancias de carácter graso y agua; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada adjunta a fs. 6 fotocopia del certificado de análisis número 0233455 extendido por la Dirección Nacional de Química, en el cual se acredita que se trata de una pasta blanca, parcialmente soluble en agua, soluble en alcohol, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Caracterización de urea, positiva; Caracterización de ácidos grasos, positiva; Nitrógeno expresado en urea, 67 o|o.; Residuo fijo a 100º-105ºC, 88 o|o.; Cenizas, nulas; concluyendo que la muestra analizada está constituída a base de urea (67 o|o), sustancias de carácter graso y agua.

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 10, establece que de acuerdo al análisis practicado, el producto en consulta es una mezcla, cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 38.19.01.99, juicio acorde con lo informado por la Junta del ramo a fs. 9;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 38.19.01.99 a la siguiente mercadería:

Pasta constituída a base de urea (67 o|o), sustancias de carácter graso y agua.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOL. Nº 7.965 — Bs. As., 6|10|67.

VISTO el Expediente Nº 456.295 de 1967, en el cual la firma A. y R. Marotta, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería que de acuerdo con los prospectos y demás elementos de juicio agregados, es un equipo completo para sistema de refrigeración con nitrógeno líquido, para alimentos y otros productos perecederos "en tránsito", instalable fácilmente en camiones, acoplados, vagones ferroviarios, embarcaciones y otros medios de transporte; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 14, establece que dicho equipo, cuyas partes constitutivas se detallan a fs. 1 no puede involucrarse en la partida 84.15 como lo pretende el interesado, ya que como lo establecen las Notas Explicativas de la N. A. B., la misma comprende únicamente a aquellas máquinas para la producción de frío mediante un ciclo continuo de operaciones; y en virtud de lo que especifica dicho texto legal en el grupo II Apartado A) 1 de la partida 84.17, el equipo del presente debe despacharse por la posición 84.17.01.30, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 12 por la Junta del Ramo:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 84.17.01.30 a la siguiente mercadería:

Equipo completo para el sistema de refrigeración con nitrógeno líquido, para productos perecederos "en tránsito", instalable fácilmente en camiones, acoplados vagones ferroviarios, embarcaciones y otros medios de transporte.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOL. Nº 7.966. — Bs. As., 6|10|67.

VISTO el Expediente Nº 456.310 de 1967 en el cual la firma Polero y Compañía S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería ilustrada en el folleto que adjunta y que consiste en un aparato registrador de temperatura de 6 puntos, marca Foxboro New, tipo ER, modelo YERB-6, electrónico, apto para trabajar con termorresistencias de platino; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que el aparato en consulta encuadra en el apartado VII punto 1) de la partida 90.28 (Notas Explicativas de la N. A. B.) debiendo efectuarse su despacho por la posición 90.28.06.10; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 90.28.06.10 a la siguiente mercadería:

Registrador de Temperatura. Marca Y|ERB-6. Electrónico, apto para trabajar con Termorresistencias de Platino;

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 7.967. — Bs. As., 6|10|67.

Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)
Expediente Nº 457.965 de 1967

REF.: Fusil lanza-cable, a resorte, para establecer contacto entre conductores de alta tensión. - Flecha lastrada de aplicación en el mismo.

VISTO la presentación de la firma C. Enzo Cragnolini, despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente a la mercadería denominada "Fusil lanza-cable a resorte, que permite lanzar, por encima de una línea de alta tensión, una flecha metálica lastrada que arrastra un cable de control, el que establece así un contacto entre los conductores para determinar la existencia de corriente eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 8 establece que si bien dicho dispositivo tiene por finalidad efectuar una comprobación eléctrica, no encuadra en la partida 90.28 en virtud del alcance que se le fija a la misma

en la Nota 6 del Capítulo 96, y al no aparecer contenido en ninguna de las partidas de la Nomenclatura, debe clasificarse en aquella que comprenda a los artículos más semejantes según lo dispone la Regla General 5 de Interpretación;

Que —continúa el citado Tribunal— pese a no constituir un arma, por su semejanza con las que funcionan mediante expansión de un potente muelle, mencionadas en el apartado 5) de la partida 93.05 (Notas Explicativas de la N. A. B.), corresponde que dicho fusil lanza-cable con sus accesorios se despachen por la posición 93.05.00.00, mientras que la flecha lastrada que utiliza corresponde despacharse por la posición 93.07.02.00; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 7 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1°) Ubicar en la posición 93.05.00.00 a la siguiente mercadería:

Fusil lanza-cable, a resorte, para establecer contacto entre conductores de alta tensión y por la posición 93.07.02.00 a flecha lastrada de aplicación en el mismo.

2°) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. N° 7.968. — Bs. As., 6|10|67.

VISTO el Expediente N° 459.092 de 1967, en el cual la firma Ferré y Rossi S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de películas sensibilizadas sin impresionar para fotografía, policromas, en bobinas a granel, para fraccionar, con ancho útil no inferior a 100 cm. y largo de 100 o más metros; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3 establece que de conformidad con lo estipulado en las Notas Explicativas de la NAB, para la partida 37.02, el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la posición 37.02.00.20; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1°) Ubicar en la posición 37.02.00.20 a la siguiente mercadería:

Películas sensibilizadas sin impresionar, para fotografía, policromas, en bobinas, a granel, para fraccionar.

2°) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. N° 7.969. — Bs. As., 6|10|67

VISTO el Expediente N° 459 093 de 1967 en el cual la firma Ferré y Rossi S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería que se denomina papel sensibilizado, sin impresionar y sin revelar, para imágenes policromas, en bobinas a granel, para fraccionar, con ancho útil no inferior a 100 cm. y largo de 100 o más metros;

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3 establece que de acuerdo con lo establecido en las Notas Explicativas de la N.A.B. para la partida 37.03, el despacho corresponde efectuarse por la posición 37.03.01.00; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1° — Ubicar en la posición 37.03.01.00 a la siguiente mercadería:

Papel sensibilizado, sin impresionar y sin revelar, para imágenes policromas, en bobinas a granel para fraccionar.

2° — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones e.. los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. N° 7.970. — Bs. As., 6|10|67

VISTO el Expediente N° 459.153 de 1967 en el cual la firma Armando N. Lorenzi y Cía. S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería que según los análisis particulares que acompaña, consiste en "Acidos grasos sintéticos comprendidos entre carbono 5 y carbono 9", y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7 establece que el producto en consulta, por tratarse de una mezcla de ácidos alifáticos, corresponde despacharse por la posición 38.19.01.99, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

1° — Ubicar en la posición 38.19.01.

Resuelve:

1° — Ubicar en la posición 38.19.01.99 a la siguiente mercadería:

"Acidos grasos sintéticos comprendidos entre carbono 5 y carbono 9".

2° — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. N° 7.971. — Bs. As., 6|10|67

VISTO el Expediente N° 461.239 de 1967 en el cual la firma Ignacio V. Valeta, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería cuya muestra y folleto ilustrativo acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que la mercadería en consulta es un impermeable de emergencia, de material plástico, cuyo despacho, de conformidad con lo establecido por las Notas Explicativas de la N.A.B. en el apartado C) punto 4) de la partida 39.07, corresponde efectuarse por la posición 39.07.03.99, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1° — Ubicar en la posición 39.07.03.99 a la siguiente mercadería:

Impermeables de emergencia, de material plástico.

2° — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. N° 7.973. — Bs. As., 6|10|67

VISTO el Expediente N° 456.501 de 1967 en el cual la firma Héctor D. Mackinlay, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de hojas intercambiables impresas, para catálogos de repuestos de automóviles Peugeot, cuya muestra adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que la minoría de la Junta del Ramo deja sentada su opinión a fs. 9 expresando que las hojas de referencia, conforme a la denominación de fs. 1 se encuentran encuadradas en la posición 49.01.00.01;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 10 —cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional— establece que dichas hojas individualizan mediante un código a las distintas partes de los automóviles, y por estar destinadas a integrar catálogos de índole comercial, su despacho corresponde efectuarse por la posición 49.11.00.00, tal como lo interpreta la mayoría de la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1° — Ubicar en la posición 49.11.00.00, a la siguiente mercadería:

"Hojas intercambiables impresas, para catálogos de repuestos de automóviles Peugeot".

2° Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. N° 7.974 — Bs. As., 6|10|67

VISTO el Expediente N° 454.609 de 1967, en el cual la firma Sosa Hernández y Molina, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de "sulfato de amonio 21 olo N. cristalizado", que se utiliza en la industria farmacéutica; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que en el orden a lo indicado en la Nota Legal 1 del Capítulo 31, en el apartado A IV), el sulfato de amonio, incluso puro, se encuentra comprendido en la posición 31.02.02.04; corresponde, en consecuencia, que el del presente se despache por la misma pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 vta. por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1° Ubicar en la posición 31.02.02.04 a la siguiente mercadería: Sulfato de Amonio 21 olo N. Cristalizado.

2° Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. N° 7.975 — Bs. As., 6|10|67

VISTO el Expediente N° 448.926 de 1967, en el cual la firma T. O. Grimaldi, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente a pañuelos de papel, cuya muestra acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al citado elemento de juicio, la mercadería en consulta, son pañuelos impregnados con perfume en solución alcohólica presentados en pequeños sobres cerrados y que se utilizan como refrescante de rostro ylo manos;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6 establece que de acuerdo con las Notas Explicativas de la N.A.B., en las exclusiones de la partida 48.07, corresponde efectuar su despacho por la posición 33.06.00.50, juicio este acorde con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 5:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1° Ubicar en la posición 33.06.00.50 a la siguiente mercadería: Pañuelos de papel impregnados con perfume en solución alcohólica presentados en sobres cerrados.

2° Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve los actuados en los términos del art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y a Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. N° 7.976 — Bs. As., 6|10|67

VISTO el Expediente N° 447.757 de 1967, en el cual la firma G. O. Cabanillas, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente a un tejido constituido por fibras de polipropilene; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada adjunta a fs. 2, el certificado de análisis N° C 391806 extendido por la Dirección Nacional de Química, en el cual se acredita que se trata de un tejido blanco grisáceo brillante, constituido por fibras artificiales sintéticas, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones: Espesor, 0,46 mm.; Peso por m2., 200,64 g|m2.; Caracterización de polipropilene, positiva; Espectrograma IRN° 747; concluyendo que se trata de un tejido constituido por fibras de polipropilene;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6, establece que de acuerdo con el análisis practicado el artículo en consulta corresponde despacharse por la posición 51.04.01.99, acorde con lo expresado por la Junta del ramo en su informe de fs. 5;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1° Ubicar en la posición 51.04.01.99 a la siguiente mercadería: Tejido constituido por fibras de polipropilene.

2° Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve los actuados en los términos del art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. N° 7.977 — Bs. As., 6|10|67

VISTO el Expediente N° 425.259 de 1967, en el cual la firma Luis Chrvniewiecki, despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de un aparato eléctrico denominado "Ejercitador Facial Zeigler", cuya fotografía, folletos y demás elementos de juicio agrega, y

CONSIDERANDO:

Que la facultad de Medicina informa a fs. 9 vta. y 10 vta., que el propósito del mencionado aparato es mejorar la apariencia de la piel facial aunque no está probada su eficacia y en el caso de resultar útil para tal fin, su uso deberá quedar estrictamente limitado a los profesionales del arte de curar;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 14 establece que mientras no se acredite su utilidad terapéutica y el exclusivo uso profesional el despacho del aparato en consulta corresponde efectuarse por la posición 90.18.02.00, en orden a lo establecido por las Notas Explicativas de la NAB en el apartado II de la partida 90.18, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 13 por la Junta del ramo:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1° Ubicar en la posición 90.18.02.00 a la siguiente mercadería: Aparato eléctrico denominado ejercitador facial zeigler.

2° Notifíquese al interesado: cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la

Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno. Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 8.005. — Bs. As., 9|10|67

VISTO el expediente Nº 441.673 de 1967, en el cual la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente al producto denominado "Dispersante SF"; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada adjunta a fs. 3 el certificado de análisis Nº C 383699 extendido por la Dirección Nacional de Química, en el cual se acredita que se trata de un polvo fino de color pardo claro, inodoro, soluble en agua, insoluble en solventes orgánicos, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Cenizas (fundalmentalmente sulfato de sódio): 26,8 o|o; Caracterización de sal sódica de un ácido aril-sulfónico, positiva; Caracterización de tensioactivo aniónico: positiva; Espectrograma IR número 676; concluyendo que la muestra analizada es un tensioactivo aniónico constituido por la sal sódica de un ácido aril-sulfónico; agregando en su informe ampliatorio de fs. 3 vta. que no contiene sales minerales tratándose de un producto puro;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6, establece que de acuerdo al análisis practicado, su despacho corresponde efectuarse por la posición 29.03.01.20, juicio acorde con lo informado por la Junta del ramo a fs. 5;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 29.03.01.20 a la siguiente mercadería:

"Dispersante SF", tensioactivo aniónico constituido por la sal sódica de un ácifo aril-sulfónico (producto puro).

2º Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 8.003 — Bs. As., 9|10|67

D. N. C. G. D. C.

VISTO el expediente Nº 426.981 de 1967, en el cual la firma Arrizabalaga y Gerbasi, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente al producto denominado "Anatasa AT-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado de análisis Nº C 396472 de fs. 6, que se trata de un polvo blanco, dispersable en agua, siendo el resultado de su análisis el siguiente:

Pérdida por calcinación... 0,7%
Oxido de titanio (Ti 02).. 98,9%
Oxido de aluminio (Al 203) 0,3%
Sílice .... no contiene
Fosfatos .... no contiene

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 8 establece que de acuerdo al resultado del análisis practicado, se trata de un dióxido de titanio cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 28.25.00.99, tal como lo entiende la Junta del ramo en su informe de fs. 7 vuelta;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º Ubicar en la posición 28.25.00.99 a la siguiente mercadería: "Anatasa-At-1" Dioxido de Titanio.

2º Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 8.004 — Bs. As., 9|10|67

VISTO el Expediente Nº 436.151 de 1967, en el cual se cuestiona el tratamiento arancelario asignable a la mercadería documentada en despacho número 8.658 de 1967, por la firma Carlos J. A. Dobal, despachante de aduana, de la siguiente forma: "posición arancelaria 59.17.00.01, correas especiales constituidas por tejidos de algodón, lino, lana, fieltro, caucho, etc., pegados entre sí, para bases de guarniciones para cardas o frisadoras... en total 4 fardos conteniendo... correas bases para cardas"; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones obrante a fs. 16 señala que se encuentra debidamente acreditado en autos que el material en sí encuadra en la aludida posición arancelaria en lo que se refiere a constitución física y destino, centrándose el problema en el hecho de especificar la posición textualmente "correas especiales..." y presentarse en este caso en rollos y en anchos de 1 metro, 45 cm. y 10 cm.;

Que prosigue el citado Tribunal, según se desprende de la información producida por la Dirección Nacional de Industria a fs. 9|10 el material a que se refiere la posición 59.17.00.01 en ningún caso cumple la función de "correa" en el sentido que generalmente se le da a este término en las Notas Explicativas de la NAB. (ver partidas 40.10 y 59.16), y tampoco puede venir en medidas precisas, ya que estas son fijadas en el proceso de elaboración a que se somete dicha materia prima;

Que en consecuencia, señala el citado organismo, no puede dársele en este caso el término "correa" un alcance estricto, ya que de procederse así, la posición respectiva resultaría inaplicable, desvirtuándose el propósito que motivara su inclusión en la N. A. R. I.; y si, en cambio, puede aceptarse que ese vocablo fue utilizado como significando la presentación del material en largos mucho mayores que su anchura, teniendo en cuenta que en la ex-Tarifa de Avalúos las guarniciones para cardas estaban incluidas dentro del rubro de correas, sin serlo propiamente, y que en las listas anexas al Decreto 5.439|59, que fueran tenidas en cuenta para la confección de la NARI, también se mencionaba como "correas base" al material que nos ocupa, sin que tal hecho produjera dificultades en el despacho;

Que por todo ello -finaliza el mencionado Tribunal- y en base a lo señalado a fs. 9|10 por la Dirección Nacional de Industria en el sentido de que "no se justifica un tratamiento arancelario diferente para este tejido técnico, según distintos anchos, por cuanto son de la misma naturaleza, se importan con el mismo destino y ninguno de los tipos se fabrican en el país", la mercadería del presente corresponde se despache por la posición 59.17.00.01, tal como fuera manifestada;

Que si bien el presente caso no se origina en una consulta de clasificación, nada obsta para que se dicte la pertinente norma de despacho con miras a casos iguales que puedan presentarse en el futuro:

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º Ubicar en la posición 59.17.00.01, a la siguiente mercadería: Correas especiales para bases de guarniciones para cardas o frisadoras, que se presentan en rollos y en anchos de 1 m., 45 cm. y 10 cm.

2º Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento

Francisco J. Maldonado Moreno. Subdirector Nacional de Aduanas

RESOL. Nº 8.006 — Bs. As., 9|10|67

VISTO el Expediente Nº 456.103 de 1967, en el cual la firma Teodoro G. Grimaldi, despachante de aduana, solicita se determina la ubicación arancelaria de unas prensas automáticas para el recauchutado de neumáticos, modelo LPA-G tipos Ursus y Ercole y modelo LPA-V tipo Baby, cuyo folleto adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4, establece que en orden a lo preceptuado en el Grupo II, apartado B 1), en la partida 84.59, las máquinas en consulta corresponden despacharse por la posición 84.59.03.90; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 84.59.03.90, a la siguiente mercadería:

Prensas Automáticas para el recauchutado de neumáticos según modelos citados en la presentación.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 8.007. — Bs. As., 9|10|67

VISTO el Expediente Nº 430.121 de 1967, en el cual la firma Manuel Sanguinetti, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería que de acuerdo a su presentación, el folleto adjunto y demás elementos de juicio acompañados, es una máquina vaciadora automática de huevos, marca Columbus, cuya función es la de extraer, por succión, el contenido de los huevos para controlar su calidad y finalmente mezclar la clara y la yema libres de impurezas; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 12 expresa que, por la función que cumple la máquina en consulta, no corresponde encuadrarla en la partida 84.25 como pretende el interesado, ya que dicha partida está referida a las clasificadoras de huevos según su aspecto físico (peso, tamaño, etc.), por cuya razón y tratándose, además, de una máquina que por la tarea que realiza puede destinarse a diversas industrias, el despacho corresponde efectuarse por la posición 84.59.11.90, acorde con la opinión de la Junta del Ramo y con el criterio establecido en la Resolución General Nº 329|66, referida a mercadería similar, confirmada por la Secretaría de Estado de Hacienda mediante Resolución Nº 1.239|67 (Pub. Bol. Ofic. Nº 21.176);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 84.59.11.90 a la siguiente mercadería:

Máquina vaciadora automática de huevos, marca Columbus, para extraer, por succión, el contenido de los huevos.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 8.008 — Bs. As., 9|10|67

VISTO el Expediente Nº 456.633 de 1967, en el cual la firma De Giácomo Hnos. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto denominado "RZ-100 dibutilditiocarbamato de N, N-dimetilciclohexamina técnico; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-395.595, extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un producto cristalino, en polvo y terrones, de color pardo, de olor característico, insoluble en agua, soluble en éter etílico, acetona, cloroformo y benceno, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Punto de fusión, 57 - 60ºC; Cenizas, nulas; Caracterización de dibutilditiocarbamato de N, N-dimetilciclohexamina, positiva; Espectrograma IR Nº 799, concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de dibutilditiocarbamato de N, N-dimetilciclohexamina técnico;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6 establece que el producto en consulta por su composición química y de acuerdo con la fórmula desarrollada a fs. 3, corresponde despacharse por la posición 29.31.03.02; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 vta. por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 29.31.03.02 a la siguiente mercadería:

"RZ-100 dibutilditiocarbamato de N N-dimetilciclohexamina técnico".

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga el Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 8.009 — Bs. As., 9|10|67

VISTO el Expediente Nº 457.844 de 1967 en el cual la firma Osvaldo J. Giovanetti, despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de un libro de carácter científico, titulado "Manuale médico di diagnostica e terapia" (Manuel médico de diagnóstico y terapia) del Profesor Dr. A. S. Roversi, editado por S. A. Farmaceutici Italia, cuya muestra acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3 establece que de acuerdo con lo indicado en las Notas Explicativas de la NAB para la partida 49.01 (apartado A y párrafo final) el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la posición 49.01.00.01, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 49.01.00.01 a la siguiente mercadería:

Manual Médico de Diagnóstico y Terapia.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. M. Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas

RESOL. Nº 8.010 — Bs. As., 9|10|67

VISTO el Expediente Nº 459.566 de 1967 en el cual la firma Scaglia S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto denominado "Catalix L"; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-393.597 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido denso de color pardo rojizo, soluble en agua, etanol y éter etílico, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Residuo fijo a 100º - 105ºC: 94 por ciento; Cenizas: nulas; Caracterización de alquil amida de ácido graso: positiva; Caracterización de tensioactivo catiónico: positiva: Espectrograma IR número 768, concluyendo que el producto en consulta está constituido a base de una alquil amida de ácido graso:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que el producto analizado en su condición de tensioactivo iónico corresponde despacharse por la posición 34.02.01.99 pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o 1941):

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 34.02.01.99 a la siguiente mercadería:

"Catalix L", líquido constituido a base de una alquil amida de ácido graso.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.
Francisco J. M. Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 8.011 — DNCGDC

Buenos Aires, 9 de octubre de 1967

VISTO el Expediente Nº 459.600 de 1967 en el cual la firma Steiger & Cía. S. R. L. despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto denominado "Picaltal", en gránulos;
CONSIDERANDO:
Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-395.830 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un producto sólido, en pequeños gránulos, de color ligeramente grisáceo, de olor característico, insoluble en agua, parcialmente soluble en acetona, etanol, éter, etílico, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:
Pérdida a 100º-105º: 6 %; Cenizas: nulas; Nitrógeno total: 4,1 %; Caracterización de sales de amonio: positiva; Caracterización de ácidos naftalensulfónicos: positiva; Ensayos de tensioactividad (Método Draves): negativo; Indice de ácido: 431; Indice de saponificación: 441; concluyendo que la muestra analizada está constituída a base de ácidos sulfónicos del naftaleno, neutralizados en forma de sal amónica y sin propiedades tensioactivas;
Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que de acuerdo con el resultado de la pericia analítica efectuada, el producto de que se trata corresponde despacharse por la posición 38.19.01.13; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 4 por la Junta del Ramo;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 38.19.01.13 a la siguiente mercadería:
"Picaltal", gránulos constituídos a base de ácidos sulfónicos del naftaleno, neutralizados en forma de sal amónica y sin propiedades tensioactivas.
2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).
Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.
Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOL. Nº 8.016 — DNCGDC

Buenos Aires, 9 de octubre de 1967

VISTO que a raíz de haberse documentado Despacho Nº 3714|66 "Demás planchas de vidrio óptico sin trabajar, excluidos los bifocales. Son planchas de vidrio óptico de 1,4 a 1,6 m. de espesor. Posición arancelaria 70.18.00.20 recargo 60 %", la Administración de la Aduana de la Capital solicita por Expediente Nº 441.934 de 1967 se trate de dictar una norma que permita determinar, con claridad, cuál es la posición comprensiva de las planchas y bloques de vidrio para óptica, utilizables en la confección de elementos de anteojería, incluso si se presentan teñidos, y
CONSIDERANDO:
Que según los informes producidos con fechas 22 de marzo y 10 de mayo ppdos., por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, se entiende por vidrio óptico: "El vidrio incoloro y altamente transparente, homogéneo y sin fallas, que se define mediante su composición química, índices de refracción y poder dispersante";
Que en los mencionados informes se señala, entre otras cosas, que "los vidrios de óptica se clasifican en vidrios oftálmicos y vidros ópticos. Erróneamente se suele denominar vidrio óptico al vidrio utilizado para cristales oftálmicos. Del punto de vista técnico, el vidrio óptico es otro producto que, si bien en su composición puede no diferir mucho del anterior, varía en cambio en el método de su preparación y en la rigurosidad de los exámenes físicos a que debe responder. Por consiguiente el vidrio oftálmico y el vidrio óptico son dos especialidades diferentes, aunque ambos sean vidrios para óptica";
Que la extensión del alcance del concepto de vidrio óptico al de vidrio de óptica o para óptica es corriente, si bien en sentido estricto no sea así;
Que las Notas Explicativas de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas si bien discriminan entre vidrio óptico y vidrio y elementos de vidrio para anteojería médica, los incluye en la misma partida, ateniéndose, seguramente, a la práctica generalizada según la cual los vidrios de y para óptica se consideran vidrios ópticos;
Que las mencionadas Notas Explicativas admiten como vidrio óptico los vidrios que intervienen en la fabricación de ciertos artículos de anteojería médica caracterizados por su gran transparencia y limpidez aunque estén teñidos a veces, a fin de conferirles ligeras propiedades de absorción de ciertas radiaciones;
Que si se toma en cuenta la estricta definición técnica de vidrio óptico se configuraría el contrasentido de que, la mayoría de las planchas y bloques de vidrio para óptica que se importan para la confección de elementos de anteojería, con carácter de materia prima para la industria nacional, deberían ser aforados por una posición que tiene fijado un derecho de importación superior al que tributan los elementos ópticos ya terminados;
Que frente al nuevo estudio realizado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, y para el caso de autos, la Comisión de Aranceles mediante Dictamen C. A. Nº 363 obrante a fs. 49|50, se expidió en el sentido de considerar al vidrio consultado como incluído en la posición 70.18.00.20;
Que a mayor abundamiento y en procura de información sobre el tema, el manual del Ingeniero Hutte define al vidrio óptico de la siguiente manera: "Se entiende por vidrio óptico, en el sentido más amplio, todo vidrio aplicable a instrumentos ópticos incluso las lunas y el vidrio en placas destinado a gafas, lentes, condensadores, espejos de proyectos, etc.";
Que el Tribunal de Clasificaciones al compartir el criterio expuesto, considera que debe dictarse una norma que a la vez que ubique al vidrio motivo del presente en la posición arancelaria 70.18.00.20, determine con carácter general que esta posición comprende tanto a las planchas y bloques de vidrio óptico, como a los bloques y planchas de vidrio para óptica, utilizables en la confección de elementos de anteojería, incluso si se presentan teñidos, los que se caracterizan por su gran transparencia, limpidez y alto grado de homogeneidad, siendo su índice de refracción y propiedades dispersivas poco corrientes en los vidrios comunes;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 70.18.00.20, al Vidrio para óptica, incluso teñido, utilizable en la confección de elementos de anteojería, documentado por Despacho Nº 3714|66.
2º — Déjase establecido que la posición arancelaria mencionada en el punto 1º comprende tanto a las planchas y bloques de vidrio óptico, como a los bloques y planchas de vidrio para óptica utilizables en la confección de elementos de anteojería, incluso si se presentan teñidos, los que se caracterizan por su gran transparencia, limpidez y alto grado de homogeneidad, siendo su índice de refracción y propiedades dispersivas poco corrientes en los vidrios comunes.
3º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).
Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.
Benjamín Moritán Colman. Interventor.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el día 5 de noviembre de 1967, a partir de las 9 horas, en el Cine Petroleum, Plaza Huincul (Pcia. de Neuquén), realizará un remate oficial con base de Jeep: Ika 57. — Pick-Ups: Dodge 100|60, Ika 57 a 60, Baqueano 60. — Ambulancias: Rusa 58. — Omnibus: GM 52 y 53, Ford 60 Soviético. — Camiones: Ford 57 y 60, Thornycroft 60, International 57, Fiat 52. — Tractores a Oruga: Caterpillar D7. — Guinches P y H y Ruso. — Motoelevadores — Motocompresores: Ingersoll, Rand, Hamworthy. — Motogeneradores: Alternadores, Equipos de soldadura. Cuadros de maniobras intercambiadores. Equipos perforadores de agua. Barras de sondeo, Tanques. Caños. Trépanos, Torres de perforación, Bombas de inyección y centrífugas, Aparatos de bombeo. — Motores de Combustión Industriales y de Automotores: Material eléctrico, tarros de lecheros, Diferenciales, Malacate, Cadenas, Carpas, Cajas de velocidades Silkys, ventiladores, calefones, cocinas, máquinas industriales de lavar, sombreretes, etc.

Los materiales de referencia se encuentran depositados en la Playa de Remate del Yacimiento Plaza Huincul, ex Planta de Gasolina Campamento 1, Campamento Catriel y ex Campamento Esso.

Informes y Catálogos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales, 4º piso y en Oficina de Informes en Planta Baja.

e.2|11 Nº 11.115 v.3|11|67

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 21.099 - Prov. 1967

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición a los fines de cubrir en la Inspección de Obras Río Subterráneo Depósito Paitoví - Lanús (Tramo II) - (Buenos Aires) los siguientes cargos, debiendo los interesados reunir los requisitos que se indican en cada caso:

2do. Jefe Inspección de Obras (Clase XV): Poseer título de ingeniero civil, sanitario, hidráulico o en construcciones, tener experiencia en Obras por Contrato, en el estudio de prórrogas de plazo, liquidación de obras y condiciones de mando. (Se dará preferencia a los que acrediten además antecedentes en trabajos con aire comprimido).

Conductor de Obra (Clase XIV): Poseer título de ingeniero civil, sanitario, hidráulico o en construcciones. Además, deberán acreditar condiciones de mando. (Se dará preferencia a los que tengan experiencia en trabajos con aire comprimido).

Inspector Principal (Clase XI): Poseer título de ingeniero civil, sanitario, hidráulico, en construcciones, arquitecto o agrimensor. También se admitirá la presentación de maestros mayores de obras con experiencia en relevamientos planialtimétricos y en contralor de obras por contrato. (Se dará preferencia a los que tengan experiencia en trabajos con aire comprimido).

Tenedor de Libros (Clase XI): Poseer título de contador. También se aceptará la presentación de peritos mercantiles que acrediten experiencia administrativa en la certificación de obras.

4 Inspectores de Obras (Clase IX): Poseer título de agrimensor, maestro mayor de obras o técnico constructor. Se aceptarán también técnicos sin título, con experiencia en relevamientos planialtimétricos y en contralor de obras por contrato. (Se dará preferencia a los que acrediten además antecedentes en trabajos de aire comprimido).

Asimismo, deberán ser argentinos nativos o naturalizados, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función.

Los aspirantes que resulten designados revistarán en las clases respectivas, percibirán el sueldo básico de dichas clases y los adicionales correspondientes.

Las designaciones se efectuarán en forma interina "a prueba" y por el término de hasta seis meses, a cuyo vencimiento se considerará la confirmación en el cargo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley número 17.063.

Déjase expresamente establecido que no se considerarán reclamos referentes a concesión de beneficios no determinados en el presente llamado.

Las presentaciones podrán hacerse en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital, el que asimismo proporcionará toda información al respecto.
Plazo presentación: 21 de noviembre de 1967.

e.2|11 Nº 11.096 v.6|11|67

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Dpto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Cap. Federal
Cde. Exp. Nº 57.835|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6848|67 y Decreto Nº 5786|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales del Juzgado Nacional de Paz Nº 4 del Dr. Felipe Carlos Sola, iniciados con anterioridad al año 1957.
Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlos ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.30|10 Nº 11.028 v.2|11|67

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Cap. Federal
Cde. Exp. Nº 57.789|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6848|63 y Decreto Nº 5786|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 3, a cargo del Dr. Jorge E. Bargallo Cirio, iniciados con anterioridad al año 1957.
Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlos ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30 días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.30|10 Nº 11.024 v.2|11|67

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Cap. Federal
Cde. Exp. Nº 57.738|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6848|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, del Dr. Mario A. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8 del doctor Omar J. Cancela, comprendidos entre los años 1911 a 1956.
Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlos ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.30|10 Nº 11.025 v.2|11|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.
Remate Oficial con base.
Automóvil: De Soto modelo 1947.
Camionetas: Cuatro (4) M. Benz modelo 1955 y una (1) 1952.
Remate: El día 16 de noviembre de 1967 a las 19 horas, en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Sala Nº 3.
Exhibición: Talleres y almacenes del Comando de Ingenieros y DGI, Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 11 horas, desde el día 6 al 14 de noviembre
Los interesados deberán presentarse con documentos de identidad.
Informes y prospectos: En el lugar de exhibición y en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

e.23|10 Nº 10.890 v.6|11|67

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para el día 7 de noviembre del corriente año, para cubrir los siguientes cargos:

Personal administrativo: Clase C Grupo XI (un cargo) con destino a contaduría.

Personal de servicio: Clase E Grupo VI (cuatro cargos) con destino a limpieza.

Inscripción hasta el día 6|XI|67, en horario de 17 a 21 horas. Facultad Regional La Plata, calle 60 esq. 124 - Zona Puerto La Plata.

e.26|10 Nº 10.974 v.2|11|67

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Suministros

Balcarce 50, 2º piso - T. E. 33-9152/30-1117 Capital

LICITACION PUBLICA Nº 339

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1967, a las 16 hs., a efectos de contratar la provisión de treinta (30) máquinas teleimpresoras de página.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.2|11 Nº 11.105 v.13|11|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 70876

Llámase a Licitación Pública Nº 118, para provisión de materiales y ejecución de la obra "ampliación cerco frente del Centro Atómico Ezeiza", ubicado en Ezeiza, Part. Esteban Echeverría, Prov. de Bs. Aires. Presupuesto oficial: Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000). Apertura: Noviembre 14 de 1967, hora 10 (diez). Valor pliegos: 1.000 m$n. Valor planos: m$n. 135, pudiendo los mismos retirarse División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, de 9 a 12 horas, los martes y jueves. — El Gerente de Economía.

e.2|11 Nº 11.062 v.6|11|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 70915

Llámase a Licitación Pública Nº 119 "provisión de materiales, construcción y montaje de una puerta blindada para columna térmica". Apertura: Noviembre 14 de 1967, hora 10.30 (diez y treinta). Pliegos y planos: m$n. 1.400 (un mil cuatrocientos pesos m|n.), los martes y jueves, de 9 a 12 horas, en División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal. — El Gerente de Economía.

e.2|11 Nº 11.063 v.3|11|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

LICITACIONES PUBLICAS PARA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1967

Nº 120, expediente Nº 70958 "casas rodantes", hora 11 (once).

Nº 121, expediente Nº 70961 "postes y tablones" hora 11.30 (once treinta).

Pliegos: División Adquisiciones, Avenida del Libertador 8250, Cap. Federal, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.2|11 Nº 11.064 v.3|11|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 34/67, ejecución de la obra "saneamiento del barrio La Vega de Río Grande", para el día 15 de noviembre de 1967, a la hora y lugar previstos oportunamente.

Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial: m$n. 79.482.983. Precio del pliego: m$n. 3.500.

e.2|11 Nº 11.098 v.3|11|67

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº veintiuno (21), con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Australia 1081, asiento de la Escuela Nº 4, del Consejo Escolar 4º.

Presupuesto oficial: $ 3.850.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 23 de noviembre de 1967, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse o adquirirse en la citada repartición, los días hábiles, de 13 a 15.30 horas. El costo de los mismos es de $ 2.000 m|n.

e.2|11 Nº 11.065 v.15|11|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº veintidós (22), con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Valdenegro 3525, asiento de la Escuela Nº 12, del Consejo Escolar 15º.

Presupuesto oficial: $ 7.319.200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 23 de noviembre de 1967, a las 18 horas.

Los pliegos pueden consultarse o adquirirse en la citada repartición, los días hábiles, de 13 a 15.30 horas. El costo de los mismos es de $ 3.000 m|n.

e.2|11 Nº 11.066 v.15|11|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente Nº 5503|67

Llámase a Licitación Pública Nº 892 "Sistema Ajuste Alzado" para el día 10 de Noviembre de 1967 a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de renovación techado asfáltico-babetes y revoques en la Enet Nº 6 "Ing. Dr. Angel Gallardo", Calle Lavalle Nº 43, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial m$n. 2.007.950.

Valor del Pliego m$n. 1.800.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.2|11 Nº 11.068 v.6|11|67

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 4|67

Llámase a Licitación Pública para la Reparación de Máquinas, Motores e Instrumentos.

Apertura: 21|11|1967. — 20 horas.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, 2º Piso, Avellaneda) a las 20 hs. del día indicado pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la oficina Licitaciones de la misma de lunes a viernes de 16 a 19 hs.

e.2|11 Nº 11.067 v.6|11|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS

Se llama a Licitación Pública Nº 7 para la provisión del siguiente material: 1 Peladora de papas del tipo industrial extra reforzada con motor eléctrico de 1 H.P. 220|380 volts. para un rendimiento de 400|450 kg. de papas peladas por hora. — 1 Olla marmita de 150 lts. de capacidad, calefaccionada a gas en forma directa. — 1 Cocina de tipo industrial calefaccionada a gas natural.

Apertura 17|11|67, hora 10. — Administración del Instituto, Tte. Gral. Donato Alvarez 3000, 3er. piso. Los pliegos pueden retirarse en la citada administración de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

e 2|11 Nº 11.110 v.6|11|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 93 por el término de tres (3) días para la adquisición de un armario y ficheros varios de metal.

La apertura de la oferta se efectuará públicamente el día 14 de noviembre de 1967 a las 12 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Capital.

Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha sección, días hábiles de 8 a 13 hs. — El Contador de la Facultad.

e.2|11 Nº 11.107 v.6|11|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 92 por el término de tres (3) días para la reposición del tapizado a sillas, sillones y butacas varias.

La apertura de la oferta se efectuará públicamente el día 14 de noviembre de 1967 a las 11 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Capital.

Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha sección, días hábiles de 8 a 13 hs. — El Contador de la Facultad.

e.2|11 Nº 11.106 v.6 11 67

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL CORDOBA

LICITACION PUBLICA Nº 2|67

Segundo llamado

Local: Av. 24 de Setiembre Nº 1075 Córdoba

Llámase a Licitación Pública, por segunda vez, para contratar la locación de un inmueble ubicado dentro de un radio de ocho (8) cuadras como máximo, a la redonda del local que ocupa la Facultad Regional Córdoba en calle Viamonte Nº 150, B. Gral. Paz, Córdoba; será destinado a dependencias docentes, administrativas y centro de computación. Deberá constar como mínimo de ocho (8) habitaciones más dependencias, y se dará preferencia a aquellos inmuebles que consten de diez (10) o más habitaciones más dependencias.

Apertura: 29 de Noviembre 1967. — Hora 18.30.

Retirar Pliegos en Av. 24 de Setiembre 1075, Córdoba, días hábiles de 17 a 21 horas.

e.2|11 Nº 11.099 v.13|11|67

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL CORDOBA

LICITACION PUBLICA Nº 3|67

Construcción de la Segunda Etapa del Edificio Propio de la Facultad Regional Córdoba, que comprenda: "Pilotajes", con un Presupuesto Oficial de m$n. 19.000.000.

Las carpetas con la documentación Técnica pueden ser retiradas del Anexo de la Facultad, Av. 24 de Setiembre 1075, Córdoba, días hábiles (17 a 21 horas) siendo su valor unitario de $ 3.500 m|n.

Apertura: 28 de Noviembre 1967. — Hora: 19.

La apertura de las propuestas se efectuará en el local citado precedentemente, el día y horas fijados a tal fin.

e.2|11 Nº 11.100 v.13|11|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 11674 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de noviembre de 1967, a las 11 en el Distrito 1º Rosario, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la "Sucursal 17 - Rosario", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20.

Director General de Administración.

e.2|11-Nº 11.069-v.3|11|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 135425 SC|58

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de noviembre de 1967, a las 11 en el Distrito 9º San Juan, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "Albardón" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20.

Director General de Administración.

e.2|11-Nº 11.070-v.3|11|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 67.704|67

LICITACION PUBLICA Nº 153|67

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de noviembre de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de motores eléctricos y protectores térmicos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.2|11-Nº 11.071-v.3|11|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 4600|67

LICITACION PUBLICA Nº 156|67

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de noviembre de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de una (1) máquina eléctrica de escribir, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.2|11-Nº 11.072-v.3|11|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 70-P|67 para la contratación durante el año 1968 del servicio de acarreo y traspile de granos por camiones, entre unidades y planta de silos subterráneos dependientes de esta Delegación. — La cantidad aproximada a mover es de 230.000 toneladas y se deberá disponer de un promedio de 40 camiones diarios, cuando las necesidades lo requieran. — La apertura de propuestas se realizará el día 20 de noviembre próximo a las 11 horas en la Delegación Necochea, calle 59 Nº 2919 - Necochea. — Pliego de bases y condiciones en la misma y en Sede Central, Paseo Colón 367, 3er. Piso, Capital Federal

e.2|11-Nº 11.073-v.3|11|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 40|67 para contratar la provisión de hielo en n|Unidades Portuarias, Divisiones y Consultorio Médico, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en n|División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 8 de noviembre de 1967 a las 10 horas en la División precitada.

Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.2|11-Nº 11.074-v.3|11|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 41|67, para contratar el transporte de combustibles líquidos pesados desde Planta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sita en San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, hasta n|Unidades ubicadas en Puerto Rosario, período 1º|1 al 31|12|68, inclusive, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en n|División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 8 de noviembre de 1967 a las 11 horas en la División precitada. — Precio del pliego: $ 1.000.— m|n.

Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.2|11-Nº 11.075-v.3|11|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.

Luján de Cuyo (Mendoza)

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MENDOZA

Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre, a las 11, para la provisión de plaguicidas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria Mendoza, casilla correo 3, Luján de Cuyo, Mendoza, donde podrá ser retirado, en el horario de 8.30 a 12.30. — La apertura se realizará en el mismo lugar y en el día y hora indicados.

e.2|11 Nº 11.076 v.15|11|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 5.392|67

Llámase a licitación pública Nº 1.945. — "Renovación elementos Cable Carril Cº Catedral e inspección general del mismo, en el Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro". — Apertura: El día 10 de noviembre de 1967, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos e informes: Sin cargo, en la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e.2|11 Nº 11.101 v.6|11|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES (Exp. Nº 2.626|67)

Llámase a licitación Pública Nº 36|67, para el día 13 de noviembre de 1967, a las 17 horas, con el objeto de contratar un espacio radiofónico **para una audición diaria** de veinticuatro minutos (24') integrada por informaciones y comentarios sobre la economía pecuaria.

El acto **tendrá** lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, en el mismo edificio (planta baja) División Contrataciones y Suministros, **se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente** de Administración.

e.2|11 **Nº** 11.077 v.3|11|67

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS (Expediente Nº 375.169|67)

Llámase a licitación pública **para la** adquisición de una sierra-cepilladora y chaflanadora y un equipo completo para estereotipia. — La apertura de **las propuestas** se realizará el **día** 10 de noviembre de 1967, a las 16 horas. — **Pliego** de condiciones y presentación **de propuestas,** Santiago del Estero **216|40,** Capital Federal (División Compras y Contrataciones, 4º piso, T. E. 37-2868).

e.2|11 Nº 11.078 v.3|11|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la **provisión de** 13.000.000 de cheques con **caracteres magnéticos. — Apertura: 30|11|67, a las** 15 hs. en la Gcia. Deptal. **de** Aministración, División Compras, **Bmé. Mitre 326,** 3er. piso, **Local 310,** Capital Federal. — Pliegos en la **misma.** — Valor: m$n. 5.000.

e.2|11 Nº 11.102 v.13|11|67

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 13|67

Por el servicio de conservación **de 10 ascensores** marca "Otis", **instalados en esta Casa Central, 25 de Mayo 145, Capital, a prestar** durante el período **2|1|68 al 31|12|68.**

Pliego de condiciones: División **Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 246, Capital** Federal.

Apertura: 16|11|67, a las 14.

e.2|11 Nº 11.079 v.6|11|67

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Anexo a la Nota Nº 808|67

La Dirección General de Administración de la **Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a licitación pública Nº 30, para el día 7 de noviembre de 1967,** a las **16 horas, para la impresión** y confección de: **Revista Patentes, de Marcas,** de Legislación **y de Modelos** y de un **suplemento semanal para publicación** de **Actas Solicitudes de Marcas de Fábrica,** Comercio **y Agricultura, cuyo** pliego de **bases y condiciones detalladas** se encuentran **a disposición de** los **interesados** en el **Departamento Compras** y **Suministros,** División **Compras, sito en Avda** Julio **A. Roca 651, 3er.** piso, Capital, dentro del **horario de** 13 a 18.30 horas.

e.2|11 Nº 11.080 **v.3|11|67**

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. **y M.,** Nº 80|67, para el día 10 de noviembre de 1967, a las 14 horas para la adquisición de "Anillos de Caucho Sintético Especiales".

Pliego de bases y condiciones detallados, se **encontrará** a disposición de los **interesados,** en el Departamento de Administración - **División Compras,** sito **en** la calle Avda. Julio A. Roca **Nº 651, piso 10º,** Capital, dentro del horario de **12.30 a** 19 **horas.**

e.2|11. — Nº 11.081 v.6|11|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. **y M.,** Nº **79|67, para el** día 17 de noviembre de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de "una máquina perforadora **Diamantina** tipo Boyles X-Ray, **o** similar; un **lote** de **accesorios p|la misma** y **herramientas p|Ex-Ew-Xrt.**

Pliego de bases y **condiciones detallados,** se **encontrará** a disposición **de** los **interesados,** en el Departamento de **Administración - División Compras,** sito **en** la calle Avda. Julio A. Roca **Nº 651, piso 10º,** Capital, dentro del horario **de 12,30 a 19 horas.**

e.2|11. — **Nº 11.082 v.6|11|67**

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA Nº 480|67

Protectores **para barras de sondeo** (dispuesta para el 6|11|67, 10 horas), se prorroga su apertura para el día 24 de noviembre de 1967, a las 11,30 horas. — Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Federal.

e.2|11. — Nº 11.108 v.6|11|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

CE-447. — Provisión **Gas** Oil o Diesel Oil. **Fecha de apertura** para el **día** 22 de noviembre de 1967, a las 11 **horas.**

565|67. — Válvulas Electrónicas. Fecha de apertura para el día 6 de diciembre de 1967, a las 10 horas.

566|67. — Válvulas esclusas. Fecha de **apertura** para el día 29 de noviembre de 1967, a las 10,30 horas.

567|67. — Máquinas escribir, sumar y calcular. Fecha de apertura para el día 23 de noviembre de 1967, a las 10.30 horas.

569|67. — Herramientas especiales para **producción. Fecha de apertura** para el **día** 1º de diciembre de 1967, a las 10 **horas.**

Pliegos y consultas: S. de Apert. **(Sarmiento 770, P. B.), Cap. Federal.**

e.2|11. — Nº 11.109 v.15|11|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Plaza Huincul

LICITACION PUBLICA Nº 55|1.418|67

Sobre **provisión** y montaje de cinco **puentes grúa** en el **nuevo galpón** de tracción mecánica del Yacimiento Plaza Huincul.

Fecha de apertura: 24 de noviembre **de 1967,** a las **11,30 horas, en la Administración de YPF., Plaza Huincul (Prov. Neuquén), F. C. N. G. Roca.**

Pliegos: Podrán ser solicitados en la **Administración de YPF., Plaza Huincul, o** en **Dirección General,** sita en **Avda. Roque Sáenz Peña 777,** de **Capital** Federal, **siendo su valor de m$n. 4.000.**

e.2|11. — **Nº 11.083 v.8|11|67**

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.958. — Contratación trabajos **para instalación de equipos** rectificadores de corriente impresa en redes de gas. — **Apertura: 17|11|67, a las** 8 horas. — Valor **documentación:** m$n. 500.

Pliego Nº 6.961. — Adq. balanzas manométricas. — Apertura: 20|11|67, a las 11 horas.

Retirar pliegos, el Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.2|11. — **Nº** 11.084 v.8|11|67

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.964. — Adq. mobiliario e implementos varios, para Suc. Lomas de Zamora. — Apertura: 22|11|67, a las 10 horas. — Valor planos: m$n. 2.200.

Pliego Nº 6.968. — Contratación servicio **copias de planos.** — Apertura: 23|11|67, a **las 10 horas.**

Retirar pliego, en **Alsina 1170, de 7** a 13 horas.

e.2|11. — Nº 11.111 v.15|11|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Prorrógase para el 10 de noviembre de **1967, a las 16 horas, la fecha de apertura** de la **Licitación Pública** Nº **4682, programada para la construcción** y **provisión de: chapas; tensores y cajas de acero para arriostramiento, según** croquis **a consultar (Kgs. 69.300).**

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —División Contrataciones—, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso **(Tesorería), de 12.30 a 17 hs.**

e.2|11 Nº 11.085 **v.3|11|67**

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública **Nº 764—O, hasta el día 23 de noviembre de 1967, a las 17 horas, para contratar,** por **"ajuste alzado",** la remodelación y adaptación **de locales para** instalar equipo **máquinas computadoras en el edificio ocupado por** la **Junta Nacional de Granos,** sito en **la** calle **Paseo Colón** Nº **359/79, Capital Federal.**

Presupuesto oficial: $ 12.682.110 m|n. Importe de la garantía: $ 126.821 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 3.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.2|11 Nº 11.066 v.15|11|67

Secretaría de Transporte

EMPRESA FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes Expte. M.68/5

Llama a licitación pública para la provisión de cojinetes de bronce. Apertura: 7|12|67, 16.30 horas. Precio **del pliego completo: $ 1.200.**

Informes: Oficina de **Muestras** y **Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal.** De **lunes a viernes, de 13 a 18 horas.**

e.2|11 Nº 11.112 v.15|11|67

EMPRESA FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

Departamento Almacenes Expte. M. 67/211

Llama a licitación pública para la provisión **de elementos para** tercer riel. Accs. de madera, tacos y protecciones de madera de lapacho. Apertura: 7|12|67, 14 horas. Pliego: **$** 1.200.

Informes: Oficina de Muestras y Venta **de Pliegos,** Bmé. Mitre 2973, **Capital** Federal, **de** lunes a viernes, de 13 a 18 hs.

e.2|11 N 11.113 v.15|11|67

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Bartolomé Mitre 3342 — Capital

Licitación Pública Nº **3024|67.** Apertu**ra: 27|11|67, a las** 11.30 horas. Proyecto y **ejecución baño** personal de Estación Sub**te José M.** Moreno. Línea "A".

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.2|11 Nº 11.114 v.3|11|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 84|67: **Adquisición de cabo** manila, **calidad especial,** de **3 y 4 cordones,** s/norma **IRAM 7513.**

Lugar y fecha de apertura: En **Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 23 de** noviembre de **1967,** a **las 10 horas.**

Pliegos: Podrán ser adquiridos en **la Oficina de Contrataciones, sita en** Puerto **Nuevo, Dársena "F",** en el horario de **8 a 16 horas.**

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.2|11 Nº 11.087 v.8|11|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIVISION COMPRAS

Av. del Libertador Nº 2264 - T.E. 83-4714

Licitación **Pública** Nº 23|67 - Bis. — Generador de Rayos X, **juego** de repuestos **para el generador, Cámara de** Laue, etc.

Apertura: Día 8 de **noviembre de** 1967 **a las** 11 horas.

Para retirar pliego y demás detalles, **dirigirse a la** División **Compras** mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Abastecimiento.

e.2|11 Nº 11.090 v.3|11|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín — Pcia. de Bs. As. T. E. 53-9805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 33|67 para el día 15 de noviembre de 1967, a las 10 hs., por la provisión de ropa de trabajo para el personal (Jardineras, camisas, ambos, pantalones, birretes, corbatas y zapatos).

Por pliegos de condiciones y demás **datos, dirigirse a la Fábrica** Militar de **Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral.** Manuel **N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires de 8 a 13 hs. — Compras.**

Valor del pliego: m$n. 100.

e.2|11 Nº 11.091 v.3|11|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires Licitaciones Públicas

24|XI|67, Nº 194|67, a las 10.30, **por Elementos** de control para **alto horno.**

24|XI|67, Nº 195|67, a las 10.40, por Martillos neumáticos, Columnas telescópicas.

24|XI|67, Nº 196|67, a las 10.50, **por Elementos para Laboratorio Físico.**

24|XI|67, Nº 197|67, a las 11, por Mecha lenta impermeable.

28|XI|67, Nº 198|67, a las 10.30, **por Crisoles para fundir cobre.**

28|XI|67, Nº 199|67, a las 10.40, por Disco palpador para registrador de peso de balanza.

30|XI|67, Nº 201|67, a las 11, por Repuestos para turbinas.

Por **pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General** (División Compras). Avda. Cabildo 65, **Buenos Aires,** lugar donde se realizarán las **aperturas** de las citadas licitaciones. — El Director **General.**

e.2|11 Nº 11.092 v.3|11|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO — CAMPANA

Llámase a **Licitación** Pública **número** 1009|67 para el día 1º de diciembre **de** 1967 **a las 10 horas,** por la **provisión** de transportes de **productos elaborados por la Fábrica Militar** de Tolueno **Sintético,** Famitol **(nafta), Benceno, Tolueno, etc.,** y **Materias** Primas **(destilados livianos de petróleo) a** y **desde distintos** sitios del país, por el término **de** 1 **(un) año (a partir del 1º|1|68 al 31|12|68).** Por **pliegos de condiciones** dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, **Buenos Aires.**

Lugar de apertura Fábrica Militar **de** Tolueno Sintético.

e.2|11 Nº 11.093 v.13|11|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Gral M. N. Savio — Palpalá (Jujuy)

Llámase a Licitación Pública **número** 80|67 para el día 20 de **noviembre** de 1967 **a** las 11 horas por la provisión de **electrodos** para **trabajos generales** de soldaduras.

Por pliegos de condiciones **dirigirse** a este Establecimiento o a la **Dirección General** de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, **Buenos Aires.**

Lugar **de apertura: Establecimientos** Altos Hornos Zapla.

e.2|11 Nº 11.103 v.3|11|67

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)

LICITACIONES PUBLICAS

Por la **provisión** de los equipos **y|o** materiales **que** se indican **más abajo, para** dos buques cargueros de **10.900** t.p.b., de acuerdo con las especificaciones **técnicas mencionadas** en los pliegos **correspondientes:**

Licitación Pública Nº 27: Transmisores de órdenes e indicadores de vueltas. — **Apertura:** 15 **de diciembre de 1967,** a las **8.30 horas.**

Licitación Pública Nº 28: Plantas destiladoras. — Apertura: 15 de diciembre de 1967, a las 9 horas.

Licitación Pública **Nº 29: Separadores de agua** y aceite. — **Apertura: 15 de** diciembre de 1967, a **las** 9.30 horas.

Licitación Pública Nº 30: Filtros de aceite. — Apertura: 15 de diciembre **de** 1967, **a las 13** horas.

Licitación Pública **Nº 31:** Motobombas. — **Apertura:** 15 de diciembre **de** 1967, a las 14.30 horas.

Licitación **Pública** Nº 32: Viscosímetros. — **Apertura:** 15 de diciembre **de** 1967, a **las 15 horas.**

Licitación Pública **Nº 33: Plantas** protección **catódica.** — **Apertura:** 15 de diciembre de **1967,** a las **15.30** horas.

Licitación Pública **Nº 34:** Cables eléctricos. — **Apertura: 15 de diciembre** de 1967, a las **16 horas.**

Licitación Pública Nº 35: Equipos **detectores** de humo y extintores de **incendio.** — Apertura: 15 de **diciembre de** 1967, a las 17 horas.

Retiro de pliegos y lugar de **apertura:** Gerencia de **Compras, Corrientes** 672, 5º piso, Capital Federal.

Valor de los pliegos: Nros. 27, 29, 30, 31 y 32: m$n. 500 cada uno. — Nros. 28 y **33: m$n. 1.000 c|u. — Nº 34:** m$n. 5.000. — **Nº** 35: **m$n. 2.000.**

e.2|11 Nº 11.094 v.15|11|67

Comando de Operaciones Navales

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 114, Expte. **D-28098-c|v|1967, para el día 10** de noviembre de **1967, a las 11 horas,** para **contratar** la **adquisición de artículos de "Almacén" durante** el año 1968, con destino a los Avisos y Destacamentos. — Apertura **en el Departamento** de Practicaje, Lavalle 341, 2º piso, **Capital Federal,** donde se **podrá requerir informes y retirar pliegos de Bases y Condiciones,** en la Sección Contaduría (Compras), diariamente de 8 a 14 horas. — **El** Prefecto Nacional **Marítimo.**

e.2|11 Nº 11.104 v.3|11|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO LOGISTICO

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67, para el día 21 de noviembre **próximo, para la venta de materiales varios en** condición **de bienes en desuso, deposita-**

dos en el Grupo 11 de Abastecimiento, ubicado en la calle Río Limay 1537, Capital Federal.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Dirección General de Intendencia (Departamento Obtención), calle Parera 36, 1er. piso, Capital, días hábiles, de 8 a 13 horas.

e.2|11 Nº 11.095 v.8|11|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

Llámase a Licitación Pública número 014|67, para el día 10 de noviembre de 1967, para la reparación de las centrales telefónicas automáticas instaladas en esta Comisión Nacional y Centro de Rehabilitación. Apertura a las 13.30 horas.

Llámase a Licitación Pública número 015|67 para el día 10 de noviembre de 1967, para la reparación, con modificación de ventanas e instalación eléctrica de la sala de internados del 2º piso del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" sito en Dr. Enrique Finochietto 849, Capital. Apertura a las 14 horas.

Apertura, pliegos e informes: División Suministros, Dragones y Mendoza, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.2|11 Nº 11.088 v.3|11|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expedientes Nros. 6014|67 - 5816-67 - 2686|67 y agregados

Llámase a Licitación Pública C1 número 2|68, para el día 13 de noviembre de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en General (Aceite, Arroz, Dulces, Extracto de Tomates, Azúcar, Legumbres, Carnes y Derivados, Pan, Fideos, etcetera), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en las provincias de Entre Ríos, Tucumán, Santiago del Estero y Salta, para cubrir las necesidades del 1er. semestre del Ejercicio Fiscal 1968. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — El Director Administrativo.

e.2|11 Nº 11.089 v.3|11|67

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General DIRECCION DE ADMINISTRACION SUMINISTROS

Balcarce 50 - 2º Piso - T. E. 33-9152 - Capital

LICITACION PUBLICA Nº 338 (2º llamado)

Llámase a licitación pública para el día 9 de noviembre de 1967, a las 15 horas, a efectos de contratar la provisión, instalación e interconexión de elementos destinados a integrar centrales telefónicas en la Presidencia de la Nación y Residencia Presidencial de Olivos.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de Suministros, lugar donde tendrá efecto el acto de apertura.

e.31|10. — Nº 11.058 v.2|11|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 70.921

Se aclara que la Licitación Pública Nº 116, referente a la Obras "Edificio Laboratorio de Producción". IV Etapa, cuyo presupuesto oficial era de m$n. 70.000.000, ha sido ampliada incorporándose la III Etapa, llevándose el presupuesto oficial a m$n. 96.000.000 (Noventa y seis millones de pesos moneda nacional). — Los precios de los pliegos y planos se mantienen en m$n. 4.000 y m$n. 3.347, respectivamente. — Los mismos podrán retirarse en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, los días martes y jueves, de 9,30 a 12 horas. — La apertura de dicha licitación se efectuará el 7 de diciembre de 1967, a las 10 horas. — El Gerente de Economía.

e.31|10. Nº 11.055 v.21|11|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 70.921

Llámase a licitación pública Nº 116, para la ejecución de la "obra edificio laboratorio de producción — IV etapa — Centro Atómico Ezeiza". — Apertura: 7 de diciembre de 1967. Hora: 10 (diez), presupuesto oficial: setenta millones de pesos moneda nacional m$n. 70.000.000. — Valor del pliego: m$n. 4.000. — Valor juego de planos: m$n. 3.347.— Retirar en División Adquisiciones, Av del Libertador 8250, Capital Federal, martes y jueves de 9 a 12 horas.

El Gerente de Economía.

e.18|10 Nº 10.793 v.8|11|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 259

Fíjase el día 8 de noviembre de 1967, a las 12 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 259, "para la adquisición de cable telefónico bajo plomo, de 5 más 1 pares, cada conductor de cobre sin estañar, de 0,64 mm. de diámetro, aislado con papel seco, conductores a pares y los pares cableados, etc., y cable tensor de acero galvanizado común, cordón de 1 x 7, de 7 mm. de diámetro, tensión de corte de 3 toneladas, con destino a la Dirección Comunicaciones".

e.31|10. Nº 11.037 v.2|11|67

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 258

Fíjase el día 7 de noviembre de 1967, a las 12 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 258, "para la adquisición de bisagras de hierro, distintas medidas; cola distintos tipos; lija distinto tipo; cerraduras tipo Yale; perchas de bronce; patines para muebles; resortes de hierro; puntas París, distintas medidas; tornillos de hierro, distintas medidas; tornillos de bronce, distintas medidas; bulones de hierro, distintas medidas; tachuelas, distintas medidas semillas Nº 7, 8 y 12, tipo zapatero; varillas planas de aluminio; rieles de aluminio, carriles o correderas; roldana tiraje para riel, de aluminio; flecos de algodón trenzado, etc., con destino a la sección Talleres, Carpintería y Afines".

e.31|10. Nº 11.038 v.2|11|67

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 11.946|67

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y cartulinas, con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires. — Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122- 2º piso, días hábiles, de 13 y 30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 14 de noviembre de 1967, a las 18 horas. — Bs. As., 26 de octubre de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.

e.31|10. Nº 11.059 v.3|11|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE FACULTAD DE HUMANIDADES

Las Heras 727 - Resistencia - Chaco

LICITACION PUBLICA Nº 2|67

Llámase a licitación pública para la provisión de libros para la Biblioteca Central, hasta la suma total de m$n. 500.000. — El acto de apertura de sobres tendrá lugar el veinte (20) de noviembre de 1967, a la hora diez (10), en la sede de esta Facultad. — Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados sin cargo alguno, a la dirección arriba indicada.

e.31|10. Nº 11.039 v.3|11|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

(Expte. 109.503-D-67)

Llámase a licitación pública para el día 15 de noviembre de 1967, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" y "unidad de medida", la construcción de:

Obra: Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ingeniería de Petróleos - Sector Docencia.

Presupuesto Oficial: m$n. 119.818.470.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Construcciones, calle Libertador Gral. San Martín s|Nº - Edificio Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 (Parque General San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la Carpeta: m$n. 10.000. — Dardo Pérez Guilhou, Rector. — Arq. Aniceto J. Puig, Director Departamento de Construcciones.

e.26|10. Nº 10.957 v.16|11|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR OFICINA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 79

Expte. Nº CU|4785|67

Llámase a licitación pública para la terminación de: frentes, urbanización interior y obras complementarias en Edificio Avda. Alem 1253 —Bahía Blanca—. Presupuesto oficial: $ 51.223.350 (cincuenta y un millones doscientos veintitrés mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional). — Costo del pliego: $ 30.000.— (treinta mil pesos moneda nacional).

Apertura de las propuestas: el 20 de diciembre de 1967 a las 10 hs. en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.13|10 Nº 10.677 v.3|11|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano"

Licitación Pública Nº 3

Por la totalidad o parte de los 21 conjuntos de ítem, que incluyen entre otros muebles, artefactos de iluminación, cortinas, estanterías y guardarropas metálicos, elementos deportivos, consultorios médicos y odontológicos, máquinas de escribir, sumar y multiplicar; equipos fotográficos y de impresión, piano, laboratorio de idiomas, etc., etc. — Presupuesto Oficial: pesos 73.956.277.

Apertura Licitación: En Rioja 1450, Ciudad de Córdoba, el 30 de noviembre de 1967 a las 9 horas. — Pliegos: Consultas y adquisición en Dirección General de Construcciones (Ciudad Universitaria) Córdoba y Delegación Universidad Nacional de Córdoba, Tacuarí 237, piso 2º, of. 24, T. E. 38-7265, Capital Federal. Valor Pliego: $ 1.000 m|n. y $ 50 cada plano. — Recepción de propuestas: Trejo 294 de 8 a 12 horas. Córdoba. Recepción de Muestras: Rioja 1450, Córdoba.

e.23|10-Nº 10.879 v.6|11|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. D. 2.639|67 I.P.)

Llámase a licitación pública Nº 85, cuya apertura tendrá lugar el día 8|11|67 a las 14 hs., en la División Contrataciones (I.P.), Paso 550, Piso 8º, Capital Federal, para la provisión de un galpón de estructura metálica.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada división, los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.31|10 Nº 11.040 v.2|11|67

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 59-P|67. — Vencimiento: 23|11|67 a las 10 horas.

Por la provisión de Guardapolvos color turquesa, para personal femenino.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. — Horario de atención de 12,30 a 18,30 horas, el que a partir del 2|11|67 regirá de 8 a 17 horas.

e. 31|10 Nº 11.097 v. 14|11|67.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 43 DGTc|67, hasta el 30 de noviembre de 1967, a las 16 horas, para la provisión de instrumental, accesorios, repuestos y literatura correspondiente, destinado a los servicios de la Dirección General de Técnica, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, para el ensayo, prueba y medición de componentes, equipos y sistemas de comunicaciones. — Valor del pliego: m$n. 3.000.

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, local 740, piso 7º, Correo Central, Capital Federal y por la adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina Pliegos y Contratos), de la misma Dirección. — Ricardo Ramón Albariño, Teniente Coronel (R.E.). — Director General de Técnica.

e.30|10. Nº 10.996 v.13|11|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 58-P|67. Vencimiento: 22|11|67. a las 9 horas.

Por los trabajos de construcción de un edificio en la localidad de Alejandro Korn, Pcia. de Buenos Aires.

Monto estimado m$n. 24.600.000: Valor del pliego m$n. 2.500.

Los pliegos podrán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes Nº 707, piso 2º, Capital, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital, lugar este último, donde se podrá retirar la documentación. Horarios de atención de 12 a 16 horas y de 12,30 a 18,30 horas respectivamente, los que a partir del 2|11|67 serán de 8 a 12 horas y de 9 a 17 horas, respectivamente.

Los pliegos de condiciones también podrán abonarse y retirarse en al Oficina Comercial de la localidad de Alejandro Korn, Pcia. de Buenos Aires, sita en la Av. Mitre Nº 56.

e.23|10-Nº 10.882-v.6|11|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 151|67

Expte. Nº 100.910|67

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de noviembre de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de trece (13) camiones chasis, con cabina metálica, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 123), Capital Federal. — El Director General

e.30|10. Nº 10.998 v.9|11|67

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS SELSA

Llámase a licitación privada Nº 69|67, para el día 9 de noviembre de 1967 a las 10 horas, con el objeto de contratar la impresión del folleto "La sarna de los Ovinos", en papel símil ilustración con línea de agua.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias — SELSA — Servicio Administrativo Central — Suministros y patrimonial — Diag. Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, lugar donde también se procederá a la apertura de ofertas.

e.31|10 Nº 11.041 v.2|11|67

I.N.T.A. ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA C. DEL URUGUAY

Llama a licitación para el día 5 de diciembre de 1967, a las 10 horas, para la compra de cubiertas, cámaras y llantas.

Por informes y pliegos de condiciones los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay de lunes a viernes de 7 a 12 y de 14 a 17.15 horas.

Los sábados de 7 a 10.45 horas personalmente o al teléfono 2789.

e.31|10 Nº 11.060 v.14|11|67

I.N.T.A. INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA C. DEL URUGUAY

Llama a Licitación para el día 1º de diciembre de 1967, a las 10 horas, para la compra de 60.000 kilos de sorgo y|o maíz.

Por informes y pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, de lunes a viernes de 7 a 12 y de 14 a 17,15 horas.

Los sábados de 7 a 10,45 horas, personalmente o al teléfono 2789. — Hugo M. F. Chichizola, Administrador.

e.26|10. Nº 10.970 v.9|11|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 631

Expediente Nº 108.697|67

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1967, a las 10, para la ejecución de la obra "Edificio Laboratorios", en la Estación Experimental Agropecuaria de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, con un presupuesto oficial de pesos moneda nacional 111.852.290.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 15.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 1.118.523. —Dirección de Administración.

e.30|10 Nº 11.000 v.20|11|67

I.N.T.A. ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE RAFAELA

Llámase a Licitación Pública Nº 17|67, por la provisión de 1.050 metros de caño galvanizado.

La documentación correspondiente (sin cargo) podrá retirarse en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, Ruta Nº 34, Rafaela (Sta. Fe), o bien solicitarse a Casilla de Correo Nº 22 o al teléfono Rafaela 1929.

La apertura de las propuestas se realizará el 20 de noviembre de 1967, a las 16 horas

e.25|10 Nº 10.943 v.8|11|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA C. DEL URUGUAY
Venta

Llama a licitación para el día 28 de noviembre de 1967, a las 10 horas para la venta de semillas de arroz.

Por informes y pliegos de condiciones los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, de lunes a viernes, de 7 a 12 y de 14 a 17.15 horas.

Los sábados, de 7 a 10.45 horas, personalmente o al teléfono 2789. — El Administrador.

e.24|10 Nº 10.904 v.7|11|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(I. N. T. A.)
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA RAMA CAIDA
LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 17 de noviembre de 1967, a las 16 horas, para la construcción de un tanque australiano de hormigón armado, capacidad 1.000.000 de litros, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Rama Caída, San Rafael (Mza.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Estación Experimental Agropecuaria Rama Caída, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados las especificaciones técnicas y pliegos de condiciones.

Dirección Postal: Casilla de Correo 79, San Rafael (Mza.).

— Est. Exp. Agrop. Rama Caída. 16 de octubre de 1967.

e.24|10 Nº 10.905 v.7|11|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(I. N. T. A.)
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 108.686/67
LICITACION PUBLICA Nº 630

Llámase a licitación pública para el día 15 de noviembre de 1967, a las 10, para la adquisición de muebles de madera para oficina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de m$n. 500 cada juego. — El Director.

e.24|10 Nº 10.906 v.7|11|67

I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE RAFAELA

Llámase a Licitación Pública Nº 16/67, por el suministro de arados, sembradora, rastra, rolo rastrillo y desmalezadora.

La documentación correspondiente (sin cargo) podrá retirarse en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela Ruta Nº 34, Rafaela (Sta. Fe), o bien solicitarse a Casilla de Correo Nº 22, o al teléfono Rafaela 1929.

La apertura de las propuestas se realizará el 15 de noviembre de 1967, a las 16 horas.

e.19|10 Nº 10.822 v.2|11|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 122.159-A-67

Llámase a Licitación Pública de Obra: "Construcción de Ocho Muelles, Pasarelas, Oficinas, Tinglados, Corrales, Pisos, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas, Cercos y Pilares, sobre la Av. Tellier

Presupuesto Oficial: m$n. 66.015.700

Apertura: 20 de Noviembre de 1967, las 10 horas. Expediente Nº122.159-A-67.

Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras Tellier 2406, Capital. De lunes a viernes de 7,30 a 11.30 horas.

Precio del Pliego: m$n. 10.000.

e.28|9 Nº 10.284 v.16|10|67
e.19|10 Nº 10.284 v.9|11|67

Nota: El presente aviso se publica nuevamente, en razón de haber aparecido en forma incompleta en las ediciones del 28|9 al 18|10|67.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expte. Nº 136.897/67
LICITACION PUBLICA Nº 12/67

Llámase a licitación pública para la realización de una campaña de publicidad por m$n. 50.000.000, destinada a mantener e incrementar el consumo de uva y sus derivados. Apertura: 20 de noviembre de 1967, a las 20 horas.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas, en División Licitaciones y Compras, Av. San Martín 430, piso 2º, oficina 201, ciudad de Mendoza.

Precio del pliego: m$n. 2.000. Cheques o giro sobre plaza Mendoza a la orden del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

e.24|10 Nº 10.914 v.3|11|67

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de ampliación, refección general, pintura y aire acondicionado en el edificio de la sucursal Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas se efectuará el 11|12|67, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre Nº 326, 2º piso, oficina Nº 231, Capital Federal. Valor del pliego: $ 6.000.

e.19|10 Nº 10.825 v.9|11|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.150 ejemplares de la memoria y balance general del Banco año 1966. Apertura: 13|11|67 a las 15 horas en la Gcia. Deptal. de Administración — División Compras — Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Pliegos en la misma. Valor: m$n. 800.

e.31|10 Nº 11.042 v.3|11|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la construcción de un nuevo edificio para la sucursal Coronel Granada (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se efectuará el 7|12|67, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración. — Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Oficina 231, Capital Federal. — Valor del pliego: m$n. 6.000.

e.25|10 Nº 10.929 v.8|11|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1417, para la construcción de (2) dos monobloques tipo C. 3, y (2) dos monobloques tipo C. 4, con un total de 92 unidades de viviendas, a ejecutarse en el terreno ubicado en la intersección de las calles Paraná, San Lorenzo y Senzabelo, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 138.861.482.
Garantía de licitación: m$n. 1.388.615.

Fecha, hora y lugar de apertura: 1º de diciembre de 1967, a las 16 horas, en la Gerencia de Construcciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

e.20|10 Nº 10.841 v.10|11|67

Secretaría de Industria y Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por diez (10) días llámase a Licitación Pública Nº 408|67, para los trabajos de: "Remodelación y adaptación del pabellón Nº 11" —Laboratorio de Instrumental— en Miguelete, Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 12.640.180.

Apertura: 21 de noviembre de 1967, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas. Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Jorge Moquedze Mazalan. Gerente de Finanzas, Int.

e.23|10-Nº 10.883-v.6|11|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licit. Pública Nº 181|67

Relativa a la adq. de transformadores de neutro artificial trifásicos y resistores.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución de esta empresa, se ha establecido el día 21 de noviembre de 1967, a las 13.15 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública Nº 181|67.

e.31|10 Nº 11.043 v.2|11|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 206|67, a realizarse el día 15 de diciembre de 1967, a las 10 horas, para la provisión de transformadores para la estación transformadora Corrientes (Pcia. de Corrientes), con un presupuesto oficial de m$n. 44.000.000.

El pliego de condiciones especiales, cuyo precio es de m$n. 3.000, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas de Compras, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles, de 1 a 16 horas.

Apertura de propuestas, en esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.30|10 Nº 11.005 v.9|11|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública, a realizarse el día 10 de noviembre de 1967, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 200|67: Hora 10 — Bulones, pernos, ganchos, tillas, y tirafondos de hierro galvanizado.

L. Pública Nº 201|67: Hora 10.30 — Equipos transceptores para V. H. F. y aparatos telefónicos portátiles.

L. Pública Nº 202|67: Hora 11 — Cable de aleación de aluminio, cable de cobre y cobre electrolítico.

Retiro de pliegos en las oficinas de Licitaciones, calle Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed. todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.24|10 Nº 10.916 v.3|11|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para el día 17 de noviembre de 1967, a las 15 horas, Nº 61|67, reacondicionamiento de la instalación eléctrica de grúa Demag en Carbonera Nº 1, Carlos Pellegrini y Carlos Tellier, Avellaneda; y a las 15.15 horas: Nº 62|67, artefactos para luz de sodio, completos. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.27|10 Nº 10.980 v.10|11|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 60|67, para "Aumento de la capacidad de transporte de carbón en el sistema de cintas de las Instalaciones Portuarias de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz". — Presupuesto oficial: m$n. 88.213.942. — Valor de la Carpeta: m$n. 5.000. — Apertura de las propuestas, en Sede Central, el día 30 de noviembre de 1967, a las 15 horas. — Informes y pliegos en la Administración del Yacimiento Río Turbio y en el Departamento Transporte y Puerto de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, y en esta Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal.

e.27|10 Nº 10.990 v.10|11|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

554|67. — Equipos radiológicos. — Fecha de apertura para el día 30 de noviembre de 1967, a las 11.30 hs.

560|67. — Motores de combustión interna a gas. — Fecha de apertura para el día 4 de diciembre de 1967, a las 10 hs. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

561|67. — Cañería de entubación. — Fecha de apertura para el día 7 de diciembre de 1967, a las 10 hs.

Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 9 piso, Of. 716), Cap. Fed.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.27|10 Nº 10.987 v.10|11|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

553|67. — Tractor topadora. — Fecha de apertura para el día 14 de noviembre de 1967, a las 11 hs.

556|67. — Barras de sondeo. — Fecha de apertura para el día 15 de noviembre de 1967, a las 11 hs.

559|67. — Repuestos para motores Climax. — Fecha de apertura para el día 11 de diciembre de 1967, a las 10 hs. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Cap. Fed.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.27|10 Nº 10.989 v.3|11|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Postérgase para el día 1º de diciembre de 1967, a las 15 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 50|67, Sub-Estación de rectificación para alimentación de locomotoras eléctricas de minas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.24|10 Nº 10.910 v.7|11|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

543|67 — Contratación "Carteleras Monumentales". Fecha de apertura para el día 21 de noviembre de 1967, a las 10.30 horas.

544|67 — Caños de acero. Fecha de apertura para el día 23 de noviembre de 1967, a las 10 horas.

547|67 — Equipos especiales para abastecimiento de aerocombustibles. — Fecha de apertura para el día 12 de enero de 1968, a las 10 horas. — Precio del pliego: m$n. 10.000.—

548|67 — Explosivos. Fecha de apertura para el día 15 de noviembre de 1967, a las 10.30 horas.

Ventas: S. Central (Copia de Planos, 7º piso, of. 716), Cap. Fed. — Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.

e.23|10 Nº 10.891 v.6|11|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.943: Contratación vehículo tipo furgón o abierto, con lona. — Apertura: 15|11|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.944: Traslado de pasajeros entre Avellaneda y Tigre. — Apertura: 15|11|67, a las 12 hs.

Pliego Nº 6.945: Traslado de pasajeros en Olivos. — Apertura: 15|11|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.946-6.947-6.948: Contratación vehículos livianos. — Apertura: 17|11|67, a las 10, 11 y 12 hs.

Pliego Nº 6.953: Adq. tierra negra. — Apertura: 16|11|67, a las 12 hs.

Pliego Nº 6.954: Adq. elementos contr. incendio. — Apertura: 17|11|67, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 9 a 14 hs.

e.26|10 Nº 10.932 v.8|11|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.957: Contratación confección copias a máquina y stencils. — Apertura: 10|11|67, a las 8.30 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1770, de 1 a 14 hs.

e.26|10-Nº 10.972-v.8|11|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.949: Contratación vehículos livianos. Apertura: 21|11|67 a las 10 horas.

Pliegos Nros. 6.950-6.951: Contratación camiones playos y volcadores. — Apertura: 21|11|67 a las 11 y 12 hs.

Pliego Nº 6.955: Adq. cámaras y cubiertas. Apertura: 24|11|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.956: Adq. amoladora portátil. Apertura: 30|11|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.959: Adq. electrobombas centrífugas. Apertura: 21|11|67 a las 1 horas.

Pliego Nº 6.960: Adq. equipos electrobombas centrífugas. Apertura: 28|11|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.962: Adq. Formularios. Apertura: 17|11|67 a las 11.30 hs.

Pliego Nº 6.963: Contratación cuadrillas para atención equipos compresores en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Apertura: 17|11|67 a las 10.30 hs.

e.27|10 Nº 10.981 v.10|11|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 80-O hasta el día 7 de Noviembre de 1967, a las 16 horas. — Trabajos de reparos; pinturas en distintos locales, por el sistema de "Ajuste Alzado" en las nuevas oficinas destinadas a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Palacio de Justicia. — 4to. Piso, Capital Federal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21. — Valor del pliego: m$n. 1.000,00.

e.30|10-Nº 11.006-v.2|11|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 758-0, hasta el día 16 de noviembre de 1967 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la construcción (1ra. etapa constructiva) del edificio destinado al Colegio Nacional, sito en Avda. San Martín y las calles: Pampa, Azcuénaga y Santa Cruz, de Oberá, Provincia de Misiones. — Presupuesto oficial: pesos 85.000.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 850.000,000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones: Avda. 9 de Julio número 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Nordeste de la D.N.A., Avda. 3 de abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles administrativos para las consultas y presentación propuestas, respectivamente — Precio documentación: $ 4.500,00 m|n. Pago de la misma, en Capital Federal: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas

e.11|10 Nº 10.653 v.2|11|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Postérgase hasta el día 17 de noviembre de 1967, a las 17 horas la apertura de la licitación pública Nº 756-0, convocada para contratar por "ajuste alzado", el reacondicionamiento general de instalaciones termomecánicas en el edificio ocupado por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, sito en la calle Echeverría Nº 955, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 18.901.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 189.010 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones. Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 2.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.25|10 Nº 10.944 v.8|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de R. 60 — Tr.: Alto el Bordo — Chumbicha. Sec: Km. 1.014 — Km. 1.114, Pcia. Catamarca $ 32.208.640. Depósito de garantía $ 322.087. Presentación propuestas: 27 de noviembre a las 15.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|10 Nº 11.044 v.21|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de R. 188 — La Pampa — Tr: Realicó - Lte. c|San Luis. Sec: Km. 489, 100-565, 500 y Ruta 35, tr: Castex-Realicó. Sec: Km. 408, Km. 503, (trat. bitum. tipo sellado con lechada asfáltica), $ 71.182.000. — Depósito de garantía: $ 711.820. — Presentación propuestas: 27 de noviembre, a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|10 Nº 11.045 v.21|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de Ruta 293, Santa Cruz - Tr.: La Dorotea - Cancha Carrera; Sec: La Dorotea - La Primavera y La Primavera - Cancha Carrera y Variante en Pista Aérea el Turbio (ejec. ob. bás., calzada enripiada y Ptes.), $ 458.648.357. — Depósito garantía: $ 4.586.484 — Presentación propuestas: 24 de noviembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones - Avda. Maipú 3, Planta Baja - Capital Federal.

e.30|10 Nº 11.010 v.20|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de R. 9 - Córdoba - Tr.: Jesús María - Las Peñas (reconst. pavim.), $ 473.956.534. — Depósito de garantía: $ 4.739.566. — Presentación propuestas: 24 de noviembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones - Avda. Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.

e.30|10 Nº 11.011 v.20|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de R. 9 - Tucumán - Tr: Tapia - Río Tala - Sec. Km 1.330 - Km. 1.386 (sellados bitum. en trs. muy deteriorados), $ 28.477.276. — Depósito de garantía: $ 284.773. — Presentación propuestas: 23 de noviembre, a las 15 y 30 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|10 Nº 11.012 v.20|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de R. 3 - Bs. Aires tr. Cacharí - Azul - Sec: Km. 279 - Empalme R. 226 (ens. de obras bas. y repav.), $ 463.550.546. — Depósito de garantía: $ 4.635.505. — Presentación propuestas: 23 de noviembre, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|10 Nº 11.013 v.20|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 34, Tr.: Rafaela-Sunchales; Sec Km. 531.700 — Km. 369.700 (sellado bituminoso en tramo deteriorado en la Prov. de Santa Fe. — $ 18.704.400. — Depósito de garantía: $ 177.044 — Presentación propuestas: 21 de noviembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|10 Nº 10.934 v.15|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 7, tr.: Luján - San Andrés de Giles. Sec. km. 66.000 - km. 105,150 en la Prov. de Bs. Aires (ejec. ensanche y repavimentación) pesos 716.034.417. — Depósito de garantía: $ 7.160.345. Presentación propuestas: 18 de noviembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|10 Nº 10.731 v.6|11|67.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R S/Nº. Acceso a Posadas (ejec. de obras complementarias y desagües de Avenida Uruguay), en la Prov. de Misiones, $ 60.486.579. Depósito de garantía $ 604.866. Presentación propuestas: 14 de noviembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|10 Nº 10.732 v.6|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 7, tr.: O'Higgins - Junín, Sec. km. 230 - km. 258,2., en la Prov. de Bs. Aires (ensanche y repavimentación) $ 655.197.518. Depósito de garantía: $ 6.551.976. Presentación propuestas: 23 de noviembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|10 Nº 10.730 v.6|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R.33, tramo: Chabas - Rosario, Sección: Chabas (km 778) - Casilda (Km. 807) - (Construc. de carpeta de enrase y rodamiento con mezcla bituminosa en caliente tipo concreto asfáltico) — en la Prov. de Santa Fe. $ 119.782.704. — Depósito de garantía: $ 1.197.828.— Presentación propuestas: 16 de noviembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|10 Nº 10.868 v.13|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de Ruta 9, Pcia. de Córdoba. Tramos: Laguna Larga - Toledo - Sec.: Km. 648,500 - Km. 679,000. — Reparación y ensanche de pavim. bituminoso existente y efuerzo con la construcción de una carpeta de concreto asfáltico. — $ 230.635.376.

Tr.: Toledo - Ferreyra - Sec.: Km. 679 — Km. 693,665: — Reparación de calzada de hormigón y ensanche con carpeta concreto asfáltico, $ 66.555.532. — Depósito garantía: $ 2.971.910. — Las propuestas deben ser presentadas en forma conjunta e indivisible. — Presentación propuestas: 10 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|10 Nº 10.696 v.3|11|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 39581/1962
LICITACION PUBLICA

La licitación pública para la construcción de la estación elevadora de agua para el lavado de filtros rápidos en el Establecimiento San Martín ha sido postergada hasta el 4|12|1967, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía $ 1.510.000 moneda nacional.

e.31|10 Nº 11.046 v.21|11|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Transformadores. Expediente 27.384|1960. — 14.12|1967 a las 15. — Depósito de garantía: Partida 1 — $ 51.000 — m.n.; Partida 2, $ 26.000 m|n.; Partidas 3, $ 13.000 m|n.; Partida 4, $ 18.500 m|n.; Partida 5, $ 11.000 m|n.; Partida 6 $ 11.500 m|n. y Partida 7, $ 52.500 m|n. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.27|10 Nº 10.982 v.10|11|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 46438/1967

Cloro líquido 15|11|1967, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.20|10 Nº 10.844 v.3|11|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 39.898|1967

Piezas especiales de acero y de hierro fundido para montaje de electrobombas de motor sumergido. — 16|11|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.25|10 Nº 10.933 v.8|11|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 16.640 1967

Construcción, en la Ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), del Depósito de Reserva Enterrado Nº 3 y de la Estación Elevadora en la Plaza Mitre. Apertura: 19|12|1967, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Mar del Plata. Depósito de garantía: $ 4.287.123 m|n.

e.16|10 Nº 10.728 v.6|11|67

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 83|67: Lavado, planchado y zurcido de ropa.

Lugar y fecha de apertura: Div. Contrataciones - Puerto Nuevo - Dársena "F" (Edificio Almacenes), el día 28 de Noviembre de 1967 a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la oficina de Contrataciones sita en Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes) en el horario de 8 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.—

e.30|10-Nº 11.029-v.13|11|67

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Ley Nº 17.097

Licitación Pública Nº 80|67: Venta inmueble ubicado en la calle Maipú Nº 635|47 de la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Pliegos: Pueden ser consultados y adquiridos en la Sede Central de la Flota Fluvial, Avenida Corrientes Nº 389, 5º piso, Oficina Ley 17.097, Capital Federal, Horario de 11 a 17 horas y en el Astillero y Varadero Saladillo, cortada Mangrullo s|nº. Saladillo - Rosario (Pcia. Santa Fe).

Fecha de apertura: 15 de Diciembre de 1967, a las 15 horas en Avenida Corrientes Nº 389, 3º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 5.000.—

e.30|10-Nº 11.014-v.13|11|67

VILLALONGA FURLONG
(en liquidación)

LICITACION PUBLICA S. T. Nº 2/67

Objeto: venta de dos galpones metálicos desarmables.

Apertura: 6 de noviembre 1967, a las 16 horas. Valor del pliego: m$n. 500. Informes y pliegos: Balcarce 473, 2º piso, Capital Federal, T. E. 30-5226. Días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 18 hs. $ 1.200 — e.31|10 Nº 40.516 v.3|11|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llama a Licitación Privada para la venta de materiales (nuevos), que tiene en excedente este Ferrocarril.

Licitación Nº 154-V. — Descripción: Aisladores, boquillas de porcelana, plexteriores. — Apertura: Día 15|11|67 a las 14 horas. — Precio pliego: m$n. 200.

Licitación Nº 155-V. — Descripción: Canaletas de material vítreo, curvas ídem, ramales ídem, fuentes plagua de porcelana, etc. — Apertura: Día 15|11|67, a las 14.30 horas. — Precio Pliego: m$n. 200.

Licitación Nº 156-V. — Descripción: Acero dulce común en barras. Idem perfil varios tipos. Acero laminado en barras. — Apertura: Día 15|11|67, a las 15 horas. — Precio Pliego: m$n. 200.

Licitación Nº 157-V. — Descripción: Tornillos p|madera, de bronce, varias medidas, chavetas de acero cónicas ídem. — Apertura: Día 15|11|67, a las 15.30 horas. — Precio Pliego: m$n. 200.

Licitación Nº 158-V. — Descripción: Remaches de acero dulce, comunes, cab. red., varias me... — Apertura: Día 15|11|67, a las 16 horas. — Precio Pliego: m$n. 200.

Licitación Nº 159-V. — Descripción: Idem, ídem, cuello cuadrado, tuerca ag. con la ídem colocada, varias medidas. — Apertura: Día 15|11|67, a las 16.30 horas. — Precio Pliego: m$n. 200.

Licitación Nº 160-V. — Descripción: Idem, ídem, varios tipos y medidas, arandelas de hierro comunes. — Apertura: Día 15|11|67 a las 17 horas. — Precio Pliego: m$n. 200.

Retiro Pliegos: Almacenes - Paraná de 8 a 11 horas, o Mesa de Entradas, 1er. piso - Est. Fed. Lacroze, días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas. Informes: Div. Adquisiciones, 5º piso.

e.30|10 Nº 11.028 v.6|11|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a Licitación Pública por:

Licit. Nº 1219-C: Construcción túnel picableducto Sub-usina rectificadora en Estación R. Darío. — Apertura: día 13|12|67, 14 hs. — Precio del pliego: $ 2.500.

Licit. Nº 1220-C: Provisión y montaje cinco tramos metálicos y trabajos complementarios a realizarse en Km. 57|62, línea Concordia|M. Caseros. — Apertura: 13|12|67, 15 hs. — Precio del pliego: $ 5.000.

Licit. Nº 1221-C: Renovación de vía y colocación de balasto entre Km. 549|567, línea Concordia|Posadas. — Apertura: día 13|10|67, 16 hs. — Precio del pliego: $ 2.500.

Licit Nº 1222-C: Renovación de vía y colocación de balasto entre Km. 286|307, línea Concordia|Posadas. — Apertura: día 13|12'67, 17 hs. — Premio del pliego: $ 2.500.

Retiro Pliegos: Almacenes-Paraná, de 8 a 11 hs. o Mesa de Entradas 1er. piso, Estación Fed Lacroze, días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. —Informes: Div. Adquisiciones - 5to. piso.

e.26|10-Nº 10.964-v.9|11|67

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a licitación pública:

Licit. Nº G. 4058. Descripción: Grúa automotora. Autoelevador. Apertura: Día 11|12|67, hora 9. Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº G. 4067. Descripción: Tuercas y contratuercas de bronce y de acero. Apertura: Día 11|12|67, hora 10. Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº G. 4068. Descripción: Plomo en lingotes y en chapas. Apertura: Día 11|12|67, hora 11. Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº F. 6821. Descripción: Ganchos centrales. Apertura: Día 11|12|67, hora 12. Precio del pliego: $ 2.500.

Licit. Nº S. A. 4. Descripción: Por la carga, descarga, entallado y agujereo de durmientes. Apertura: Día 11|12|67, hora 13. Precio del pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas, el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma, hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.31|10 Nº 11.061 v.14|11|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. Nº 62/67
Expediente Nº 17583/66

Llámase a licitación pública para la ejecución de la renovación de vía, remoción incluso colocación de cambios nuevos y ejecución de trabajos complementarios en el sector de Km. 1060/675 al Km. 1085/675 de la línea C; comprendido entre Metán y Güemes.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de diciembre de 1967, a las 13 horas, en la Administración, Avenida Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: en la administración, oficina 431, y en los Distritos Vía y Obras, Salta, calle Necochea esq. Sarmiento, Salta, y Jujuy, prolongación Puente Otero, San Salvador de Jujuy, en horas de oficina. Precio del pliego $ 2.500 m|n. La Administración.

e.31|10 Nº 11.049 v.14|11|67

GENERAL BELGRANO
Al. C. P. Nº 61|67
Expediente Nº 17468|67

Llámase a licitación pública para la ejecución de la renovación de vía, remoción incluso colocación de cambios nuevos y ejecución de trabajos complementarios en los sectores de Km 1014|080 al Km. 1019|125 y de Km. 1041|250 al Km 1060|675 de la línea C, comprendido entre Metán y Güemes.— La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de diciembre de 1967 a las 13 horas, en la Administración — Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas en la Administración, Oficina Nº 431 y en los Distritos Vía y Obras Salta calle Necochea esquina Sarmiento de Salta y Jujuy, Prolongación Puente Otero en San Salvador de Jujuy, en horas de oficina. — Precio del pliego $ 2.500,00 m|n. — La Administración.

e.30|10-Nº 11.015-v.13|11|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Al. C. P. Nº 64|67

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 16.049|67. — Descripción: Remaches de acero dulce OC.2|63 Ax.7. — Apertura: Día 5|12|67, a las 14 horas. — Precio del Pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 49|66 AX.25. — Descripción: Elásticos espirales de suspensión. — Apertura: Día 5|12|67, a las 11 horas. — Precio Pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 16.048|67. — Descripción: Acero dulce común en perfiles OC.3|67 AX.6. — Apertura: Día 5|12|67, a las 16 horas. — Precio del Pliego: $ 1.000.

Consulta y retiro de Pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.30|10 Nº 11.026 v.13|11|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Al. C. P. Nº 63|67

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 15.856|67. — Descripción: Bulones de acero dulce OC.2|67 Ax.1. — Apertura: Día 21|11|67, a las 14 horas. — Precio del Pliego: $ 500.

Licitación Nº 16.067|67. — Descripción: Sierras portátiles y agujereadoras-esmeriladoras p|rieles OC.51|67 Ax.3. — Apertura: Día 21|11|67, a las 15 horas. — Precio del Pliego: $ 500.

Consultas y retiro de Pliegos en la Oficina de Licitaciones, Local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.30|10 Nº 11.027 v.6|11|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Al. C. P. Nº 59|67

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación 16.132|67. — Descripción Alambre de cobre (15.300 kgs.) O. C 8|67 Ax.26. — Apertura día y hora 27|11|67. — 14 h. — Precio del pliego pesos 1.000.

Licitación Nº 16.173|67. — Descripción: Cobre en lingotes (35 Tn.) O. C. 6|67 Ax. 7. — Apertura día y hora 27|11|67: 15 h. — Precio del Pliego pesos 1.000.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina de licitaciones, local Nº 35, de 12 a 17 horas ,Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La administración.

e.23|10 Nº 10885 v.6|11|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación (expte. ACC. 10| F.45|10) para adjudicar la concesión del servicio de buffet de Oficinas Centrales de este F. C., en Av. Maipú Nº 4, Capital Federal. — Informes y retiro de pliegos en la misma dirección oficina 206 de 12 a 19 hs. — Apertura de propuestas: 13|11|67 a las 17 hs. — La Administración.

e.27|10 Nº 10.986 v.3|11|67

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Comunica que se ha dispuesto prorrogar la fecha de vencimiento de la Licitación Pública Nº 439/67, "adquisición 15 barreras automáticas, cuyo vencimiento estaba previsto para el día 7|11|67, a las 9 horas, hasta el 30|11|67, a las 15.50 horas.

e.31|10 Nº 11.048 v.7|11|67

F. G. MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 459|67, apertura 30|10|67, 16.50 horas, adquisición de una máquina excavadora con pala de empuje. Consulta y retiro de pliegos, en Depto. Almacenes Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F., o en Depto. Almacenes Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 4. Horario: de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 14 a 17 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.19|10 Nº 10.810 v.2|11|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.67/34, 7 de diciembre de 1967, a las 13 horas. Línea principal: mejoramiento de vía única de Km. 561 a Km. 607,800.

Presupuesto oficial: m$n. 82.828.672. Precio pliegos: m$n. 3.000. Informes y pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.31|10 Nº 11.047 v.14|11|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llama a licitación pública para: Item a); descripción: arrendamiento de computadores electrónicos con más los equipos periferales que resulten necesarios para su funcionamiento normal, incluyendo entre estos últimos —de manera adicional— 2 tabuladoras, 2 clasificadoras y 2 intercaladoras (todas ellas para tarjetas perforadas), o equipo similar para tareas eventuales y|o auxiliares sin uso de computadores. Item b); descripción: Idem, Idem, con opción a compra. Item c); descripción: Compra de los computadores y equipos detallados en a Item d): Cualquier otro sistema que ponga a disposición de Ferrocarriles Argentinos, el libre uso de los equipos que se licitan, por un plazo mínimo de un año con opción de continuidad. — Expediente P. D. Nº 67|311. — Apertura: 30|11|67, 15 horas. Precio del pliego completo: $ 10.000 m|n. Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973; Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 25|10 Nº 10.937 v. 8|11|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº O. 67|31. — Día: 1 de diciembre de 1967, a las 13.00 horas.

Estación Once. — Mejoras y modificaciones en andenes, edificios y vías andén sobre Cangallo Tesorería.

Presupuesto Oficial: m$n. 12.965.850. Precio Pliegos: m$n. 3.000.

Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e26|10-Nº 10.963-v.9|11|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública número 0.67|28. — 28 de noviembre de 1967, a las 13 horas. — RL. Bragado|Col. Alvear: Mejoramiento de vía única de Km. 319,000 a 355.500.

Presupuesto Oficial: m$n. 67.704.150. Precio Pliegos: m$n. 3.000.

Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.19|10 Nº 10.828 v.2|11|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)
Licitaciones Públicas
Nos. 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26|67

Por la provisión de los equipos y|o materiales que se indican más abajo, para dos buques cargueros de 10.900 t. p. b., de acuerdo con las especificaciones técnicas mencionadas en los pliegos correspondientes:

Nomenclatura: Equipos de gobierno. Lic. Púb. Nº 14. Apertura: 8 hs. — Nomenclatura: Tapas de escotilla. Lic. Púb. Nº 15. Apertura: 9 hs. — Nomenclatura: Lanchas salvavidas. Lic. Púb. Nº 16. Apertura: 9,30 hs. — Nomenclatura: Tapas de escotilal. Lic. Púb. Nº 17. Apertura: 10 hs. — Nomenclatura: Tapas de escotilla. Lic. Púb. Nº 18. Apertura: 11 hs. — Nomenclatura: Cadenas de ancla. Lic. Púb. Nº 19. Apertura: 12 hs. — Nomenclatura: Instrumentos náuticos. Lic. Púb. Nº 20. Apertura: 13 hs. — Equipos radioeléctricos y de navegación. Lic. Púb. Nº 21. Apertura 14,30 hs. — Nomenclatura: Pescantes de gravedad. Lic. Púb. Nº 22. Apertura: 15,30 hs. — Nomenclatura: Electrobombas marinas. Lic. Púb. Nº 23. Apertura: 16 hs. — Nomenclatura: Centrales telefónicas. Lic. Púb. Nº 24. Apertura: 16,30 hs. — Nomenclatura: Bases interceptoras y fusibles. Lic. Púb. Nº 25. Apertura: 17 hs. —

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Lic. Púb. Nº 26. Apertura: 17,30 hs.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: de 1967.

Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal.

Valor de los pliegos: Nos. 14 y 21: m$n. 3.000 c|u. Nos. 15, 16, 19 y 20: m$n. 2.000 c|u. Nos. 17, 18, 23 y 26: m$n. 5.000 c|u. Nos. 22, 24 y 25: m$n. 500 c|u.

e.31|10 Nº 11.050 v.14|11|67

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|1|67, para la provisión de tubos de cuproníquel, según cantidades y especificaciones técnicas que se detallan en el pliego adjunto.

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 1967, a las 11 horas. — Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal. — Valor del pliego: m$n. 2.000.

e.26|10. Nº 10.965 v.9|11|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 27/67

Llámase a Licitación Pública Nº 27/67, a realizarse el día 20 de noviembre de 1967, a horas 12, por la provisión, instalación y puesta a punto de una caldera, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 200.

e.30|10 Nº 11.030 v.13|11|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1198|67. — Fecha de apertura: 10 de noviembre de 1967, a las 10 hs.

Por: Spato - Fluor (Fluorita).

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: De lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 90.

e.31|10 Nº 11.056 v.3|11|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 6.039|67

Venta de las instalaciones (molinos-ciclones-hornos-filtros-motores, etc) de la Planta de Oxidos-existente en la ex-Fábrica Militar de Derivados del Plomo, calle Tacuarí 1021, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As.

Apertura propuestas: 17 de noviembre de 1967, a las 10.00 horas, en Cabildo 65, 1er. piso, Capital.

Consultas y pliegos: Gerencia General de Ventas, Cabildo 65, P. Baja, Capital.

Exhibición material: Tacuarí 1021, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As.

e.23|10-Nº 10.887-v.6|11|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Producción
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 9 de noviembre de 1967, a las 10,30 horas la apertura de la licitación pública Nº 186|67 por la provisión de automotores. — El Director General.

e.28|10-Nº 10.888-v.2|11|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.048|67

Llámase a licitación de referencia para el día 8 de noviembre de 1967 a las 12.00 horas, en la que se ofrece en venta: 60 Tns. "escoria de zinc" zarandeada, proveniente de la fundición de electrodos de zinc, con un contenido promedio del 82,5 olo de zinc, tomado sobre muestra seca.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar - a la Dirección General de Fabricaciones Militarse - Avda. Cabildo 65, Buenos Aires o a Agencia de Ventas, Rosario - Córdoba 1365 (2º piso, ofic. 202), Rosario. — Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero (Pcia. de Córdoba) - Sección Ventas - T. E. 56 - Interno: 20.

e.23|10-Nº 10.878 v.8|11|67

Comando de Operaciones Navales

INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO
DIVISION CONTADURIA (COMPRAS)
Cerrito 1248 — Cap. — T. E. 41-5765
LICITACION PUBLICA Nº 5
Para el día 15 de noviembre de 1967 a las 12 horas

Llámase a Licitación Pública Nº 5, a realizarse el día 15 de noviembre de 1967, a las 12 horas, para la adquisición de una torre autotransportada, altura mínima 21 metros, extensible a 27 metros, en acero ángulo A—37, galvanizado al baño caliente, según normas IRAM, de sección tronco piramidal cuadrada, para tolerar vientos de 300 km/hora.

Para cualquier información técnica dirigirse al Depto. Técnico del Instituto Antártico Argentino, en el horario de 8 a 12 horas.

Pliegos de condiciones y bases, entrega y apertura de las propuestas en el Instituto Antártico Argentino, Cerrito número 1248, Capital; horario de atención, de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día, hora y objeto de la licitación, y ser entregada en este Instituto con anterioridad al acto de apertura.

e.30|10 Nº 11.019 v.2|11|67

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, día 8 de noviembre 1967, 11 horas, ejecución obra "trabajos de reparación en el centro emisor Estación Principal Buenos Aires". Costanera Sur.

Presupuesto oficial $ 3.371.914 m|n. Garantía de licitación $ 33.719 m|n Precio del legajo $ 3.000 m|n.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y calle de Rivera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.30|10 Nº 11.020 v.2|11|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION REGIONAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS "CENTRO"

Llámase a Licitación Pública Nº 9/67 por el pintado de las marcaciones para señalamiento diurno de la pista 04/22 del Aeropuerto Nacional Ezeiza.

Lugar: Aeropuerto Nacional Ezeiza.

Venta de pliegos: Consultar y retirar en Sección Adquisiciones, 1er. piso Edificio Administrativo del Aeropuerto Nacional Ezeiza, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000. Lugar y fecha de apertura: Aeropuerto Nacional Ezeiza, 2º piso, Sala de Conferencias, el día 20 de noviembre de 1967, a las 11 hs. $ 3.200. — e.30|10 Nº 39.493 v.6|11|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 18.593|67 y agreg. 18.599|67

Llámase a Licitación Pública Nº 167|67 para el día 3 del mes de Noviembre de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos para Ropa y Uniformes y Equipos para menores becados y|o hospitalizados con destino a la Dirección de Servicios Generales durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de Efectos e Informes al citado Departamento Buenos Aires, 30 de Octubre de 1967 — El Director de Administración.

e.30|10 Nº 11.021 v.3|11|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 27.290|67

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68 para el día 7 del mes de noviembre de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de alimentos con destino al Inst. "Nuestra Señora del Valle", Las Heras 1773, Capital Federal, durante el ejercicio 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle número 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — El Director de Administración.

e.31|10 Nº 11.052 v.3|11|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 27.289|67

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68 para el día 7 del mes de noviembre de 1968, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de alimentos, con destino al Inst. "Dr. Luis Agote", Charcas 4602, Capital Federal, durante el ejercicio 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — El Director de Administración.

e.31|10 Nº 11.053 v.3|11|67

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 20.421|67

Llámase a Licitación Pública número 98|67, para el día 20 del mes de noviembre de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición leche en polvo por el sistema Spray, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — El Director General de Administración.

e.31|10 Nº 11.051 v.10|11|67

HOSPITAL CENTRAL
"Dr. José Antonio Ceballos"
en Bell Ville (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 10|67, para el día 9 de noviembre de 1967, a la hora 11, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Hospital Central "Dr. José Antonio Ceballos" en Bell Ville (Córdoba), durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del mismo establecimiento, Avda. Dr. Gerónimo del Barco Nº 1199, Bell Ville, provincia de Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, calle 9 de Julio Nº 356, Córdoba, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Gas licuado, medicamentos, elementos y útiles para laboratorio y farmacia, artículos de limpieza, materiales, repuestos, etc., para conservación y reparación, etcétera.

e.31|10 Nº 11.054 v.2|11|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Llámase a Licitación Pública Nº 10|67, Expte. Interno Nº 2.986|67, para el día 20 de noviembre de 1967, a las 12 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan: con destino a Servicios Dependientes de esta Delegación Sanitaria Federal en Chubut.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, Calle Julio A. Roca Nº 555, Rawson, Provincia del Chubut, debiendo dirigirse para Pliegos e informes a la misma.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Productos Químicos y Medicinales, Material de Curaciones, e Instrumental Científico, con cargo al Ejercicio año 1967.

Rawson (Cht.), 20 de Octubre de 1967. — El Interventor de la Delegación Sanitaria Federal en Chubut.

e.30|10 Nº 11.022 v.2|11|67

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de noviembre a las 14 horas, para la provisión de 200 resmas de papel vía aérea destinadas a la Secretaría del H. Directorio.

Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados, en la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2do. piso, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.30|10 Nº 11.035 v.2|11|67